



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO V	No. 0325	Martes, 13 de Abril del 2021
Segundo Periodo Ordinario		Tercer Año

# Gaceta

## Parlamentaria

### Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

## Gaceta Parlamentaria

» Presidenta:  
Dip. Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa.

» Vicepresidente:  
Dip. Raúl Ulloa Guzmán.

» Primera Secretaria:  
Dip. Ma. Isabel Trujillo Meza.

» Segunda Secretaria:  
Dip. Dip. Mónica Leticia Flores  
Mendoza.

» Secretario General:  
Lic. Le Roy Barragán Ocampo

» Director de Apoyo Parlamentario  
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:  
Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:  
Unidad Centralizada de Información

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

# Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativa
- 5 Dictámenes



# 1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y A SU HOMOLOGA LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA QUE EN COORDINACION Y EN EL USO DE SUS FACULTADES, DISEÑEN E IMPLEMENTEN UNA ESTRATEGIA EDUCATIVA ALTERNA EN LAS ZONAS DE ALTA MARGINACION DE LA ENTIDAD, DERIVADO DE LA FALTA DE RECURSOS TECNOLOGICOS PARA QUE EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA, LOS EDUCANDOS PUEDAN CONTINUAR REFORZANDO CONOCIMIENTOS Y APRENDIZAJES.

6.- LECTURA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 153 DEL CODIGO TERRITORIAL Y URBANO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE DESERCIÓN ESCOLAR.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA LEY PARA LA ATENCION DE LOS ZACATECANOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS.

9.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL A REALIZAR INSPECCION Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EN EL MUNICIPIO DE MAZAPIL Y EN LAS CONCESIONES MINERAS EN EL ESTADO.



**10.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA AL CODIGO FAMILIAR Y A LA LEY DE SALUD, AMBOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**11.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO INFANTIL DE ZACATECAS.**

**12.- ASUNTOS GENERALES; Y**

**13.- CLAUSURA DE LA SESION.**

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**MA. NAVIDAD DE JESUS RAYAS OCHOA**



## 2.-Síntesis de Actas:

### 2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020**, DENTRO DEL **PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIPUTADA CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **KARLA DEJANIRA VALDÉZ ESPINOZA** Y **EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **11 HORAS CON 42 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **16 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **21 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**.

APROBADO EL MISMO, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA**, NÚMERO **0271**, DE FECHA **05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS, PARA ESE MISMO DÍA **05 DE NOVIEMBRE**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



## 2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020**, DENTRO DEL **PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. **DIPUTADA CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **KARLA DEJANIRA VALDÉZ ESPINOZA** Y **EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **14 HORAS CON 30 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **20 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **09 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**.

APROBADO EL MISMO, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** Y LA **GACETA PARLAMENTARIA**, NÚMERO **0272**, DE FECHA **05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS, PARA EL DÍA **10 DE NOVIEMBRE**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



### 3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencias Municipales de General Francisco R. Murguía y Miguel Auza, Zac; así como del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de este último.	Presentan su Informe Anual de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020.
02	Presidencia Municipal de Zacatecas, Zac.	Remite escrito de solicitud para que se les autorice enajenar bajo la modalidad de compraventa un bien inmueble propiedad del ayuntamiento, ubicado en el fraccionamiento "El Ranchito" del municipio de Zacatecas, Zac., a favor de la C. Sandra Olga del Río Cristerna.
03	Dip. Jesús Padilla Estrada	Remite escrito, por el que solicita se proponga al Pleno el envío de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto para la Seguridad y los Servicios Sociales del Estado de Zacatecas, a diversa comisión para que proceda a su análisis y dictaminación.



## 4.-Iniciativa:

### 4.1

**DIP. Ma. NAVIDAD RAYAS OCHOA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS  
P R E S E N T E**

Diputado **ANTERO JR. GONZÁLEZ FRAYRE**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 96, fracción I, 97 y 98 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presentamos ante esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

De conformidad con la Constitución Federal que en su artículo 3o establece que “toda persona tiene derecho a la educación. El Estado, Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartirán y garantizarán la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

En este 2020 el mundo es testigo de una pandemia que ha manifestado un elevado grado de capacidad de contagio y una tasa de mortalidad nunca antes registrada; de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud es una de las pandemias más mortíferas de la historia.

Uno de los sectores más afectados, por la pandemia, es el sector educativo, por ello, para asegurar el derecho a la educación, así como la integridad de los estudiantes, el Gobierno de México decidió suspender las clases presenciales por la contingencia sanitaria, implementando un proceso pedagógico de enseñanza y aprendizaje, en el que se establece la relación académica entre el estudiante y el maestro a través de plataformas digitales, ya que este vínculo es indispensable para alcanzar un desarrollo integral óptimo.

Sabemos que el aprendizaje no se define por una sola figura, pero es en las aulas donde el maestro puede ser no solo una guía de conducción, si no dando experiencias de formación en el estudiante, que enriquecen su conocimiento a través de la colaboración de sus padres como fuente de aprendizaje, ideas y valores.

El corazón del Sistema educativo son, sin lugar a dudas, las maestras y maestros, pero se reconoce al estudiante como una parte esencial en el desarrollo de la práctica docente, por lo que resulta fundamental que el maestro se involucre y socialice plenamente para que los alumnos sean activos y participativos, la



observación es una estrategia básica que permite valorar aspectos educativos, ya que un papel o medio virtual los limita. Los educandos adquieren las capacidades y habilidades que desarrollan con la tecnología y herramientas digitales como complemento, pero estas nunca podrán sustituir la relación cercana a partir de sus intereses, necesidades y circunstancias particulares.

Sin embargo, nos encontramos en una situación nunca antes vivida por las sociedades modernas, ya son 7 meses desde que fueron cerrados por la contingencia los planteles educativos de todo el país en todos sus niveles. Ante ello, se reconoce el esfuerzo por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para seguir garantizando el derecho a la educación.

Con el Programa Aprende en casa por TV y en Línea de la SEP, se cumple con todos los compromisos acordados con las respectivas autoridades educativas del país, y es hasta el momento la mejor opción de aprendizaje en este confinamiento, para la mayoría de la población.

El programa puede ocuparse desde dos vertientes, la primera es a través de la televisión, para ello, la SEP se coordina con el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, con la Dirección General de Televisión Educativa, con el Canal Once del Instituto Politécnico Nacional, así como con las principales cadenas de televisión privada, con el propósito de transmitir los contenidos escolares de educación básica y educación media, los cuales están basados en los planes y programas de estudio de la SEP. La segunda vertiente se trata de un sitio web especializado en educación básica en el que se pueden consultar materiales educativos como vídeos, documentos, audios, infografías y guías de estudio, además es posible observar la repetición de la cobertura de transmisión por TV.<sup>1</sup>

Es innegable que la pandemia ocasionada por el virus del SARS-CoV-2 ha cambiado las relaciones sociales a nivel mundial, la vida nunca volverá a ser la misma. Todos los sectores han sido afectados de una u otra manera y las personas se tienen que adaptar a la nueva realidad. El sector educativo no ha sido la excepción, y ha tenido que dar un giro de 360 grados, para pasar de ser un sistema presencial a ser un sistema de educación a distancia.

Es una realidad que el futuro es incierto y que no se sabe cuánto tiempo llevará para que la vida vuelva a tomar su cauce “normal”, no obstante, no se puede permanecer indiferente ante esta nueva coyuntura, se debe tener la capacidad de evolucionar y de adaptación a las circunstancias actuales. Empero, ante este escenario el Estado debe cumplir con su obligación constitucional de garantizar la educación a todas

---

<sup>1</sup> Secretaría de Educación Pública, Boletín No. 80 Fortalece SEP programa Aprende en Casa mediante sitio web especializado en educación básica, [en línea], consultado: 22 de septiembre de 2020, disponible en: <https://www.gob.mx/sep/es/articulos/boletin-no-80-fortalece-sep-programa-aprende-en-casamediante-sitio-web-especializado-en-educacion-basica?idiom=es>

las personas, tal y como lo establece el artículo 3o de la Constitución Federal: “Toda persona tiene derecho a la educación”.

Lamentablemente vivimos en un país con enormes desigualdades sociales, así lo ejemplifica la *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2019*. De acuerdo a esta encuesta, del total de la población el 76.6 por ciento es usuaria de Internet, mientras que en las zonas rurales el porcentaje disminuye, con solo el 47.7 por ciento de esta población. Del total de los hogares a nivel nacional solo el 44.3 por ciento dispone de una computadora, mientras que el 92.5 por ciento tiene al menos un televisor.<sup>2</sup>

Estas cifras ponen de manifiesto que en el sector rural la mayoría de su población no cuenta con acceso a internet ni a herramientas tecnológicas, lo cual pone en evidencia que el Programa Aprende en casa por TV y en Línea de la SEP, el cual es el único modelo educativo existente en estos momentos para garantizar el derecho a la educación, no está garantizando el acceso a toda la población.

Es decir, un gran porcentaje de la población en México no tiene acceso a la educación en estos momentos, lo cual viola lo estipulado en la Carta Magna, así como lo tratados internacionales a los que el Estado mexicano está adscrito, y que garantizan el pleno respeto de los derechos humanos.

A nivel mundial la pobreza es un problema, no exclusivo, que caracteriza al sector rural; de acuerdo a datos de distintas organizaciones internacionales, el 75 por ciento de la población en situación de pobreza vive en áreas rurales<sup>3</sup>, en donde la pobreza es más aguda a su contraparte urbana, debido a que son más limitados los servicios básicos como son higiene, agua potable, servicios de salud y educación primaria, en consecuencia, son víctimas de niveles desproporcionados de hambre, salud deficiente y analfabetismo.

En Zacatecas la mayoría de su territorio se concibe como zonas rurales, en donde la falta de una verdadera política social repercute en el acceso a los servicios de salud, educación y alimentos, entre otros, vulnerando a la población de estas zonas, quienes en su mayoría presentan altos niveles de marginación, pobreza, desnutrición y analfabetismo, entre otras carencias sociales.

De los 58 municipios que forman parte del territorio zacatecano 5 muestran mayor porcentaje de población en pobreza, como lo es Jiménez del Teul con 85.7 por ciento es decir 5 mil 560 personas viven en pobreza y 2 mil 334 viven en pobreza extrema, Genaro Codina con 82.5 por ciento es decir 7 mil 488 personas viven en pobreza y 2 mil 553 en pobreza extrema, Genaro Panfilo Natera 79.3 por ciento es decir 20

---

<sup>2</sup> Véase: <https://www.gob.mx/sct/prensa/en-mexico-hay-80-6-millones-de-usuarios-de-internet-y-86-5-millones-de-usuarios-de-telefonos-celulares-endutih-2019>

<sup>3</sup> Véase: <http://www.fao.org/3/Y3733S/y3733s04.htm>



mil 407 personas viven en pobreza y 3 mil 810 en pobreza extrema, Trancoso con 78.4 por ciento es decir 16 mil 32 personas viven en pobreza y 2 mil 988 en pobreza extrema, está lista finaliza con el municipio de El Salvador 78.2 por ciento es decir 2 mil 796 personas viven en pobreza y 712 en pobreza extrema.<sup>4</sup>

Estas cifras detallan la lamentable realidad de gran parte de la población zacatecana que no tiene acceso a herramientas tecnológicas que le permitan seguir con sus estudios, vulnerando el derecho de las niñas, niños y adolescentes a la educación. Aunado a la problemática de falta de herramientas tecnológicas, por la pobreza, se agrega el problema de falta de conociendo en el manejo de estas herramientas de las y los profesores ya que no cuentan con experiencia en plataformas digitales lo que podría ser un impedimento para una adecuada educación.

Es una realidad que se deben e implementar de forma urgente una estrategia diferente a la establecida para garantizar el derecho a la educación de la población más vulnerable. En Zacatecas se cuenta con el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), el cual es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública.

El CONAFE tiene la misión de impartir educación básica comunitaria de calidad, con equidad e inclusión social a niñas, niños, jóvenes y adolescentes que habitan en localidades marginadas y con rezago social en nuestro país, fomentando su continuidad educativa.

El CONAFE contribuye a que las niñas, niños y adolescentes de localidades de alta y muy alta marginación y/o rezago social concluyan cada uno de los niveles de educación inicial y básica comunitaria, así como garantizar apoyos económicos a las figuras educativas y útiles escolares a los alumnos.

El tipo de educación que otorga el CONAFE puede brindarse en estos tiempos de pandemia, ya que se brinda a un grupo de niñas, niños y adolescentes no mayor a 7 niños, con lo cual se puede garantizar que la población infantil que no cuenta con las herramientas digitales para acceder al programa Aprende en casa por TV y en Línea de la SEP, puedan continuar con sus estudios en los niveles inicial y básica de manera presencial.

Ante la pandemia ocasionada por el Sars- Cov2 que azota a la entidad, el Estado debe buscar la manera de emplear los medios idóneos para que los educandos, con especial consideración de los que se encuentran en áreas de alta marginación, puedan contar con las herramientas necesarias para continuar con sus estudios durante el tiempo que dure la contingencia sanitaria que se vive actualmente.

---

<sup>4</sup> Ibíd.

Por tal motivo, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo tiene a fin exhortar a la Secretaría de Educación Pública y a su homóloga la Secretaria de Educación del Estado de Zacatecas, para que en coordinación y en el uso de sus facultades diseñen e implementen una estrategia educativa alterna en las zonas de alta marginación de la entidad, derivado de la falta de recursos tecnológicos para que en el contexto de pandemia los educandos puedan continuar reforzando conocimientos y aprendizajes.

Asimismo, se exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México, para que a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo, siga cumpliendo con su objetivo de impartir educación básica comunitaria de calidad, con equidad e inclusión social a niñas, niños, jóvenes y adolescentes que habitan en localidades marginadas y con rezago social del Estado, fomentando su continuidad educativa, de manera presencial, toda vez que los grupos a los que se les imparte la clase son pequeños, siguiendo en todo momento los protocolos de seguridad y saneamiento e higiene.

La educación es uno de los pilares para avanzar hacia sociedades y economías más justas, equitativas, sostenibles e inclusivas, que sean más resilientes frente a contextos de crisis como el que se vive actualmente a nivel global, por ello es indispensable garantizar, en todo momento, más en el contexto en el que vivimos, el derecho a la educación a toda la niñez de Zacatecas.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** La LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Zacatecas, exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a su homóloga la Secretaria de Educación del Estado de Zacatecas, para que en coordinación y en el uso de sus facultades diseñen e implementen una estrategia educativa alterna en las zonas de alta marginación de la entidad, derivado de la falta de recursos tecnológicos para que en el contexto de pandemia los educandos puedan continuar reforzando conocimientos y aprendizajes.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita se apruebe esta Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución, para lo cual, se propone que dicho Acuerdo entre en vigor el día de su aprobación

#### **SUSCRIBE**

**Dip. ANTERO JR. GONZÁLEZ FRAYRE**

*Zacatecas, Zacatecas a 08 de abril de 2021*



## 4.2

**DIP. MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS OCHOA**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**H. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO**  
**P r e s e n t e.**

El que suscribe, Diputado Raúl Ulloa Guzmán, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Regeneración Nacional de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 98 fracción II de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente iniciativa con proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :**

La movilidad sustentable es un modelo de traslado y de ciudad que permite a las personas trasladarse de un lugar a otro de forma accesible, eficiente, segura y equitativa, sin generar emisiones contaminantes.

Frente a un nuevo paradigma de constitucionalización del derecho internacional, a la luz de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad a que hace referencia el artículo 1° de la Carta Magna, la movilidad humana se constituye en un derecho fundamental que guarda estrecha relación con derechos humanos tales como el derecho a la salud, al medio ambiente sano, a una vivienda digna, a la libertad, igualdad, seguridad e inclusión en el caso de personas con discapacidad y adultos mayores.

El Estado Mexicano adquirió el compromiso de salvaguardarlos a través de la celebración de diversos instrumentos internacionales, entre otros, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Producto de un compromiso de carácter internacional con el medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida en el todo el mundo, los Países Miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), formalizaron este compromiso mediante el documento denominado Agenda 2030 que establece las obligaciones relativas al desarrollo sostenible a través de la aprobación de 17 objetivos que se cumplirán de manera conjunta a través de acciones en tres niveles: acción a nivel mundial, para garantizar un mayor liderazgo, más recursos, más soluciones inteligentes con respecto a los objetivos del desarrollo sostenible, acción a nivel local, que incluye las transacciones necesarias en las políticas,



los presupuestos, las instituciones y los marcos normativos y la acción por parte de las personas, a través de la participación de la sociedad civil, los medios de comunicación y el sector privado, los sindicatos, los sectores académicos y otras partes interesadas, para generar un movimiento que impulse las acciones necesarias.

En esa tesitura, el derecho a la movilidad se encuentra consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se refiere a la obligación del Estado de proporcionar los medios para que las personas puedan desplazarse, materia concurrente de acuerdo a la reforma de diciembre de 2020 a la Carta Magna.

Respecto a la participación del gobierno estatal, en el año 2017, se instaló la Comisión para el cumplimiento de la Agenda 2030, lo cual quedó estipulado previamente en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, mediante Suplemento al No. 2 de fecha 02 de enero de 2017, donde se adquirió el compromiso de prestar atención a todos aspectos indispensables para dar cumplimiento con el enfoque transversal de los objetivos de desarrollo sostenible del PNUD y mitigar los impactos ambientales que deterioran y agravan las posibilidades de desarrollo, cito: *“en este sentido, la política institucional debe dirigirse a integrar y desarrollar las acciones hoy dispersas y espontáneas, mediante la modernización de la regulación y la promoción de sectores económicos, orientados a la creación de infraestructura ambiental, con la participación de la sociedad”*.

Los estudios realizados por la referida Organización de las Naciones Unidas, estiman que para el año 2030 la población mundial superará los 8500 millones de personas y, evidentemente, las necesidades de movilidad aumentarán y colapsarán, si no se toman las medidas necesarias para prevenirlo.

El problema de la contaminación por el transporte ya se convirtió en un tema de salud pública, toda vez que nueve de cada diez personas que habitan en una ciudad respiran aire contaminado, según un informe de la propia ONU, México ocupa el cuarto lugar en emisiones de dióxido de azufre en el mundo, sólo detrás de India, Rusia y China.

La solución es clara, partir de un cambio cultural en cuanto a la forma de trasladarnos a nuestras actividades en la vida diaria, adoptando de manera paulatina, alternativas más sustentables como el uso de la bicicleta y otros vehículos impulsados por tracción humana, así como el transporte público cero emisiones, para lo cual las autoridades deben facilitar las condiciones, obviamente, frente a un trabajo de coordinación con otros niveles de gobierno y sobre todo, como se ha hecho énfasis a lo largo del texto de la presente iniciativa, con la participación de la ciudadanía.



El Estado debe establecer las condiciones para que el uso del transporte multimodal sea una realidad a través de facilitar un acceso equitativo, seguridad y protección a quienes transitan en este tipo de vehículos así como el establecimiento a mediano plazo de transporte público sustentable.

**Por todo lo anterior, el 01 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 74 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en el que se exhorta a dichas autoridades a crear las condiciones para el establecimiento de estacionamientos de vehículos de tracción humana en espacios públicos.**

Por tal motivo, se somete al Pleno la aprobación de la presente iniciativa, con el objeto de armonizar nuestra normatividad estatal en la materia, con el objeto de que se procure la instrumentación de mobiliario para el estacionamiento de bicicletas y otros vehículos de tracción humana, materia relacionada con la movilidad, pero que en esencia se relaciona con la construcción de espacios.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 153 DEL CÓDIGO TERRITORIAL Y URBANO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.**

**Artículo Único.** Se adiciona un párrafo sexto al artículo 153 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, para quedar como sigue:

**Artículo 153. ...**

...  
...  
...  
...

**Las autoridades estatales y municipales procurarán la instrumentación de mobiliario para el estacionamiento de bicicletas y otros vehículos impulsados por tracción humana en los edificios que ocupan.**

#### **TRANSITORIOS**

**Artículo primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**Artículo segundo.** Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Ciudad de Zacatecas, 23 de marzo de 2021.

**DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN**



## 4.3

### INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE DESERCIÓN ESCOLAR

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE  
DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS  
P R E S E N T E.**

El que suscribe, **DIP. HÉCTOR ADRIÁN MENCHACA MEDRANO**, integrante de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 48 fracción I, 49, 50 fracción I, y 52 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 93 fracción I, 96 fracción I, y 98 fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Asamblea la presente **Iniciativa de Decreto por la que se adicionan una fracción XX, del artículo 60; una fracción XXII, recorriéndose en el orden la subsecuente, del artículo 61 Bis y una fracción X, recorriéndose en el orden la subsecuente del artículo 68, todos de la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas, en materia de deserción escolar**, al tenor de la siguiente:

#### Exposición de motivos.

La juventud es un sector fundamental en la estructura de la sociedad pues representa el presente y futuro de todo pueblo, siendo además una parte medular del desarrollo del Estado. Pese a lo anterior, actualmente este grupo poblacional ha visto mermado su progreso debido a la falta de oportunidades en educación y empleo. Una de las causas de esta situación, es la crisis económica y social en la que se encuentra el país en la última década, factores como la inseguridad, el bajo crecimiento económico y los altos índices en la tasa de desempleo provocan que el gran capital humano que representan los jóvenes se desaproveche.

A nivel mundial, el sector de la juventud es el más abundante en comparación con otros grupos poblacionales, por lo tanto, es la figura social más influyente y el motor de las economías nacionales del mundo. De acuerdo con cifras de la estrategia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), titulado: *Para la juventud 2014-2017*; más del 60 por ciento de la población de los países pertenecientes al PNUD, son jóvenes entre 15 y 24 años.<sup>5</sup>

En México, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de la Encuesta Intercensal 2015, el índice de la población joven entre 15 a 29 años, ascendió a 30.6 millones, lo que representa una cuarta parte de los habitantes a nivel nacional. Del total de los jóvenes; el 35 por ciento tienen

<sup>5</sup> Estrategia del PNUD para la juventud 2014-2017. PNUD, 2014, [en línea], consultado: 24 de octubre de 2018, disponible en: <http://www.undp.org/content/dam/undp/library/Democratic%20Governance/Youth/UNDP-Youth-Strategy-2014-2017-SP.pdf>

entre 15 a 19 años; el 34.8 por ciento entre 20 a 24 años y el 30.1 por ciento están entre los 25 y 29 años de edad.<sup>6</sup>

En Zacatecas existen 493 mil 409 jóvenes entre 12 y 29 años representando el 31.2 por ciento de la población estatal, siendo el sector de la sociedad más abundante, asimismo, del total de jóvenes que hay en la entidad el 35.6 por ciento tiene al menos un hijo.<sup>7</sup>

Asimismo, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) en su estudio *¿Cómo es la vida?*, muestra cifras sociodemográficas de los países que pertenecen a esta organización, detallando que en México solo el 37 por ciento de las personas entre 25 y 64 años han concluido sus estudios de educación media superior, cifra que contrasta con el promedio de las naciones pertenecientes a la OCDE que es de 75 por ciento.<sup>8</sup>

Mientras que en Zacatecas, datos de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI detallan que el promedio de escolaridad de la población de 15 años y más es de segundo año de secundaria, cifra que está por debajo del promedio nacional, asimismo, la encuesta precisa que de cada 100 personas de 15 años y más:<sup>9</sup>

- 5 no tienen ningún grado de escolaridad,
- 63 tienen la educación básica terminada,
- 16 finalizaron la educación media superior,
- 15 concluyeron la educación superior y
- 4 no saben leer ni escribir.

La educación es un aspecto determinante en el desarrollo humano. Educar a la sociedad enriquece a las naciones a través de la cultura, los valores, las relaciones sociales; ayuda a nivelar las desigualdades, a alcanzar mejores niveles de bienestar social y crecimiento económico de los individuos. Por ello, el objetivo de todo sistema educativo debe ser la conformación de una sociedad donde el derecho a la educación y a la

<sup>6</sup> Encuesta Intercensal 2015. INEGI, 2015, [en línea], consultado: 24 de octubre de 2018, disponible en: [file:///C:/Users/alonso.pena/Downloads/20151208\\_INEGI\\_EncuestaIntercensal2015.pdf](file:///C:/Users/alonso.pena/Downloads/20151208_INEGI_EncuestaIntercensal2015.pdf)

<sup>7</sup> Información relevante de la juventud en Zacatecas. IMJUVE. 2016, [en línea], consultado: 24 de octubre de 2018, disponible en: <https://www.gob.mx/imjuve/articulos/informacion-relevante-de-la-juventud-en-zacatecas>

<sup>8</sup> Index. “¿Cómo es la vida?”, OCDE, 2017, [en línea], consultado: 24 de octubre de 2018, disponible en: <https://www.oecd.org/statistics/Better-Life-Initiative-country-note-Mexico-in-Espagnol.pdf>

<sup>9</sup> Cuéntame Información por entidad. INEGI, 2016, [en línea], consultado: 24 de octubre de 2018, disponible en: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/zac/poblacion/educacion.aspx?tema=me&e=32>



cultura esté garantizado de manera plena para toda la población a fin de abatir las enormes brechas de desigualdad, así como fortalecer el Estado de derecho y lograr el desarrollo económico y social del país.

El desarrollo humano se encuentra intrínsecamente vinculado con el acceso a la cultura y la educación, es decir, estos medios son por antonomasia los que facilitan al ser humano la obtención de un desarrollo armónico, a fin de que esté en posibilidad de acceder a un constante mejoramiento económico, social y cultural.

Lamentablemente las cifras de deserción escolar en los niveles básico y medio superior son alarmantes en la entidad, aunado al cierre de escuelas por la pandemia, estas cifras aumentarían a niveles no vistos y con enormes consecuencias sociales que recrudecerán las desigualdades en la entidad. Ante esta situación una gran mayoría de alumnos no pueden acceder a su derecho a la educación al carecer de los medios de infraestructura y telecomunicaciones para hacerlo como son la luz, internet, teléfono, computadora, televisión o radio, lo que los obliga a dejar sus estudios trunco.

El problema de la deserción escolar en Zacatecas no es derivado de la pandemia, ha aumentado por este problema de salud, de acuerdo a datos de las autoridades de educación del Estado el 13.9 por ciento de jóvenes han desertado de sus estudios, cifra que está por arriba del promedio nacional que es de 13.3 por ciento, asimismo el 20 por ciento de los alumnos que egresan de secundaria ya no se inscribe en ningún subsistema, por lo que la cobertura es de menos de 70 por ciento.<sup>10</sup>

El derecho a la educación es un derecho humano fundamental de las y los educandos, reconocido en la Constitución Federal y en las convenciones internacionales que consiste en tener acceso a una educación gratuita y obligatoria para todo ciudadano, sin distinción de raza, sexo, credo o clase social. De ahí que, el Estado está comprometido a garantizar el acceso a la educación de las y los ciudadanos, atendiendo las particularidades culturales y étnicas de la población, lo cual constituye un verdadero reto.

El problema de la deserción escolar se acentúa más en una sociedad que enfrenta problemas de inseguridad, violencia, desigualdad, económicos, sumado a la falta de credibilidad en las instituciones, como es el caso de Zacatecas, por ende esta problemática debe ser entendida como un problema de interés general, y por lo tanto debe analizarse todo el sistema educativo en su conjunto, en relación con la situación social de la entidad.

---

<sup>10</sup> Catalán Lerma Martín. “En Zacatecas, deserción escolar en bachillerato alcanza 13.9%; supera al promedio nacional”, 2018, [en línea], consultado: 14 de enero de 2021, disponible en: <https://ljz.mx/2018/02/22/en-zacatecas-desercion-escolar-en-bachillerato-alcanza-13-9-supera-al-promedio-nacional/>

La deserción escolar reclama una atención especial en virtud de que cada estudiante que abandona la escuela representa un fracaso en garantizar el derecho humano básico a la educación; detrás de la decisión de dejar los estudios, y lejos de que sea únicamente una actitud de irresponsabilidad o simple abandono de parte de los jóvenes que dejan de asistir a clases, se encuentra una serie de circunstancias sociales, que orillan a los estudiantes a tomar esa decisión.

Por ello, la presente propone reformar varias disposiciones de la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas a fin de establecer dentro de este ordenamiento que tiene como principal objetivo promover, fomentar, establecer y garantizar el ejercicio de los derechos y obligaciones de los jóvenes en la Entidad, así como implementar las políticas públicas para su desarrollo integral; el implementar acciones para prevenir y atender la deserción escolar de los jóvenes en los niveles básico y media superior.

Se adiciona una fracción X, del artículo 68 para facultar al Consejo Juvenil a fungir como órgano de consulta y asesoría en coordinación con universidades e instituciones de educación superior del Estado, a fin de proponer acciones para prevenir y atender la deserción escolar de los jóvenes en los niveles básico y media superior.

Asimismo, se propone adicionar una fracción XXII del artículo 61Bis para que el Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas Diseñe e implemente acciones para combatir la deserción escolar de los jóvenes en los niveles básico y media superior, a partir de la consulta y asesoría que realice el Consejo de acuerdo a lo establecido en la fracción X, del artículo 68.

Por último, se adiciona una fracción XX, del artículo 60 a fin de que en el Programa Estatal de la Juventud se establezca como objetivo la implementación de acciones para prevenir y atender la deserción escolar de los jóvenes en los niveles básico y media superior, a partir de lo establecido en la fracción XXIII del artículo 61 Bis de esta Ley.

El abandono escolar se ha convertido en uno de los desafíos más importantes de la educación en nuestra sociedad, el abandono escolar a este nivel condiciona una baja escolaridad, situación que limita las oportunidades de desarrollo y minimiza las probabilidades de acceder a un trabajo productivo y digno, además de aumentar las condiciones de desempleo y pobreza, que ya de por sí son alarmantes en el Estado.

La educación es un factor que puede permitir a los jóvenes ampliar sus oportunidades, fortaleciendo al mismo tiempo sus valores cívicos, por ello resulta la inversión más productiva que puede llevar a cabo todo gobierno, ya que se atienden varios factores esenciales en el desarrollo de la entidad, desde lo económico hasta lo social.

El abandono escolar es un fenómeno multifactorial que no solo tiene elevados costos sociales, perpetuando condiciones de exclusión y pobreza, sino que además se agrega el alto costo económico que socava la productividad del Estado, de ahí la importancia de enfrentarlo de manera integral, oportuna y diligente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **Iniciativa de Decreto por la que se adicionan una fracción XX, del artículo 60, una fracción XXII, recorriéndose en el orden la subsecuente, del artículo 61 Bis y una fracción X, recorriéndose en el orden la subsecuente del artículo 68, todos de la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas, en materia de deserción escolar.**

**Único.-** Se adicionan una fracción XX, del artículo 60; una fracción XXII, recorriéndose en el orden la subsecuente, del artículo 61 Bis y una fracción X, recorriéndose en el orden la subsecuente, del artículo 68, todos de la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas, en materia de deserción escolar, para quedar como sigue:

#### **Artículo 60**

El Programa contendrá como mínimo los siguientes objetivos y estrategias:

I a IX. ...

**XX. Acciones para prevenir y atender la deserción escolar de los jóvenes en los niveles básico y medio superior, a partir de lo establecido en la fracción XXIII del artículo 61 Bis de esta Ley.**

#### **Artículo 61 Bis**

...

...

Son atribuciones del Instituto:

I a XXI. ...

**XXII. Diseñar e implementar acciones para combatir la deserción escolar de los jóvenes en los niveles básico y medio superior, a partir de la consulta y asesoría que realice el Consejo de acuerdo a lo establecido en la fracción X, del artículo 68.**



**XXIII. Las demás que determine la presente Ley, su reglamento y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.**

### **Artículo 68**

El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I a IX. ...

**X. Fungir como órgano de consulta y asesoría en coordinación con universidades e instituciones de educación superior del Estado, a fin de proponer acciones para prevenir y atender la deserción escolar de los jóvenes en los niveles básico y media superior.**

**XI. Las demás que establezca la presente Ley y su Reglamento.**

<b>Texto vigente Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas</b>	<b>Texto propuesto</b>
<p><b>Artículo 60</b></p> <p>El Programa contendrá como mínimo los siguientes objetivos y estrategias:</p> <p>I a IX. ...</p> <p><b>No existe correlativo</b></p> <p><b>Artículo 61 Bis</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Son atribuciones del Instituto:</p> <p>I a XXI. ...</p> <p><b>No existe correlativo</b></p>	<p><b>Artículo 60</b></p> <p>El Programa contendrá como mínimo los siguientes objetivos y estrategias:</p> <p>I a IX. ...</p> <p><b>XX. Acciones para prevenir y atender la deserción escolar de los jóvenes en los niveles básico y media superior, a partir de lo establecido en la fracción XXIII del artículo 61 Bis de esta Ley.</b></p> <p><b>Artículo 61 Bis</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Son atribuciones del Instituto:</p> <p>I a XXI. ...</p> <p><b>XXII. Diseñar e implementar acciones para combatir la deserción escolar de los jóvenes en los niveles básico y media superior, a partir de la consulta y asesoría que realice el Consejo de acuerdo a lo establecido en la fracción X, del</b></p>



<p><b>Artículo 68</b></p> <p>El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I a IX. ...</p> <p>No existe correlativo</p>	<p><b>artículo 68.</b></p> <p><b>XXIII. Las demás que determine la presente Ley, su reglamento y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.</b></p> <p><b>Artículo 68</b></p> <p>El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I a IX. ...</p> <p><b>X. Fungir como órgano de consulta y asesoría en coordinación con universidades e instituciones de educación superior del Estado, a fin de proponer acciones para prevenir y atender la deserción escolar de los jóvenes en los niveles básico y media superior.</b></p> <p><b>XI. Las demás que establezca la presente Ley y su Reglamento.</b></p>
---	---

**Transitorios**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el suplemento del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

**Suscribe**

**Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano**

*Zacatecas, Zac., a 13 de abril de 2021*



## 4.4

### HONORABLE LXIII LEGISLATURA

#### DEL ESTADO DE ZACATECAS P R E S E N T E .

La que suscribe, **DIPUTADA LIZBETH MÁRQUEZ ÁLVAREZ**, integrante de la H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 97 y 98 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo, me permito someter a su consideración la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La migración internacional es una de las realidades que hoy en día y desde hace muchos años, enfrentan las naciones del mundo y entre ellas nuestro país.

En el mundo, más de 247 millones de personas viven fuera de sus países de origen, permaneciendo por encima del 3% de la población mundial en los últimos quince años.<sup>11</sup>

En la actualidad los índices migratorios van en aumento y las causas que lo originan cada día se van diversificando más. Si bien la migración internacional de trabajadores zacatecanos hacia los Estados Unidos de América comienza hace alrededor de 130 años<sup>12</sup>, la única causa que la generaba en ese momento era la necesidad de trabajo, debido a los altos índices de desempleo.

Aun cuando la búsqueda de trabajo represente el 67.8% de las causas que originan la migración en la actualidad, hoy en día y como ya se ha mencionado, estas se han diversificado, algunos de los motivos que también se hacen presentes es la reunificación familiar con un 14.4%, el acceso a mejores servicios educativos con un 12.4%, la inseguridad y la violencia con un 1%, la regularización migratoria con un 0.9% y algunas otras causas que representan el 3.5%.

Según datos oficiales, alrededor de 12 millones de migrantes mexicanos de primera generación viven en los Estados Unidos de América, lo que equivale al 28% del total de la población de inmigrantes residentes en dicho país, además de las aproximadamente 25 millones de personas que, si bien han nacido en los Estados Unidos de América, son considerados mexicanos de segunda o tercera generación, ya que son nacidos de padre o madre mexicano, lo cual suma la cantidad aproximada de 40 millones de mexicanos que viven en los Estados Unidos.<sup>13</sup>

---

<sup>11</sup> *Migration and Remittances Factbook 2016*, Tercera edición, Grupo del Banco Mundial, Washington, DC, 2016, p. xi, ver en <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/23743>.

<sup>12</sup> Moctezuma Longoria, Miguel, *La Migración Internacional De Zacatecas y su Relación con el Desarrollo y la Biodiversidad*, Unidad Académica en Estudios del Desarrollo, Programa de Doctorado en Estudios del Desarrollo, UAZ.

<sup>13</sup> Pew Hispanic Center tabulations of 2008 American Community Survey: <http://pewhispanic.org/files/factsheets/foreignborn2008>



Por su parte se estima que son cerca de los 1.5 millones de zacatecanos de las tres generaciones los que residen fuera del territorio nacional, predominantemente en los Estados Unidos de América.

Según datos del Consejo Nacional de Población, Zacatecas es la entidad del país con el más alto índice de intensidad migratoria a los Estados Unidos de América, lo que lamentablemente posiciona a Zacatecas como un gran expulsor de migrantes desde nuestro territorio.

Sin duda los migrantes son pilar fundamental de naciones como México y los Estados Unidos, a las cuales con su generosidad entregan no solo su cariño sino todo el resultado de su trabajo y esfuerzo.

En el ámbito migratorio no solamente es importante analizar los datos que reflejan la expulsión de personas desde el territorio de nuestro país o nuestro Estado, sino que también es importante estudiar el retorno de los migrantes al territorio de México o particularmente al territorio del Estado de Zacatecas.

En este sentido y según cifras de la Secretaría de Gobernación, la cantidad de repatriaciones de mexicanos desde los Estados Unidos de América entre los años 2009 y 2020 asciende a las 3 millones 507 mil personas de origen mexicano<sup>14</sup>.

Con respecto de los zacatecanos repatriados desde los Estados Unidos, podemos observar que, de enero a diciembre del 2020, fueron repatriados un total de 4,866 personas, ubicándose nuestro Estado en el lugar número 14 con más eventos de repatriación en todo el país<sup>15</sup>.

En este sentido es sumamente importante advertir que las cifras respecto de la repatriación de mexicanos y zacatecanos obedecen a las repatriaciones de forma obligatoria, es decir, se presentaron después de un procedimiento administrativo iniciado por las autoridades de los Estados Unidos a efecto de repatriar a aquellos que no contaban con un estatuto migratorio; en estas cifras no se encuentra un gran número de personas que regresan a México y a Zacatecas a través de la repatriación voluntaria, a los cuales también es importante considerar y visibilizar para efectos de la presente iniciativa.

Indudablemente el Estado de Zacatecas se ha caracterizado por ser una entidad de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes, y esta característica no debe de quedarse inerte sino que debe de llevarnos a transitar a la creación de un marco normativo sólido que permita el pleno y correcto ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes locales y federales así como en los tratados internacionales suscritos por nuestro país y reconocidos internacionalmente.

En el ámbito de los derechos humanos de los migrantes, es fundamental la actuación de los tres Poderes del Estado y de las instituciones que conforman las estructuras de los tres niveles de gobierno, para de esta forma garantizar de forma correcta el acceso y consecuente ejercicio de los derechos humanos por todas las personas que se encuentran en alguna situación particular, en este caso, en situación migratoria.

En este sentido el municipio juega un papel primordial en la atención de todas y cada una de las personas, dado que es el gobierno que atiende las primeras y más sentidas de las necesidades que tienen los ciudadanos. Es por esto por lo que el municipio tiene una importancia fundamental en la atención de los migrantes, debido

---

<sup>14</sup> “Eventos de repatriación de mexicanos desde Estados Unidos, según entidad federativa de origen y sexo, 2009 al 2020”, *Unidad de Política Migratoria*, SEGOB.

<sup>15</sup> “Eventos de repatriación de mexicanos desde Estados Unidos, según entidad federativa de origen y sexo, 2020”, *Unidad de Política Migratoria*, SEGOB

a que, según las estadísticas, el municipio es la primera instancia a la que acude un migrante que sale, transita o regresa al Estado de Zacatecas.

La Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias establece en su artículo 17 la posibilidad de que los ayuntamientos del Estado puedan crear, si así lo determina su cabildo, una Dirección de Atención a Migrantes dentro de la estructura del gobierno municipal.

La problemática respecto de las Direcciones Municipales de Atención a Migrantes radica en que se otorga a los municipios la opción para crearlas, pero no se constituye en una obligación, lo cual impide a los migrantes poder tener un contacto directo con las autoridades municipales y en consecuencia carecer de un respaldo por parte de las autoridades.

Según lo afirmado por muchos migrantes zacatecanos, al no contar por lo menos con una oficina o funcionario que atienda sus necesidades en los municipios, los migrantes se ven orillados a no contar con el apoyo de las autoridades para resolver alguna situación como lo es el de la documentación con la cual se garantiza el derecho a la identidad y muchas otras más.

Es por lo anterior que, en un Estado con gran tradición migratoria como lo es Zacatecas, los municipios deben establecer dentro de su estructura de gobierno y de forma obligatoria, una Dirección Municipal de Atención a Migrantes, para lo cual la presente iniciativa tiene por objeto reformar el artículo 17 de la Ley en la materia para que no se encuentre a discreción de los ayuntamientos la atención de los migrantes en cualquiera de sus condiciones particulares.

La garantía y preservación de los derechos humanos de todos los que nos encontramos en el territorio nacional es una obligación irrenunciable de todos aquellos quienes formamos parte de los órganos del Estado. Como Legislatura del Estado tenemos la obligación de preservar estos derechos, aún más los de aquellos que son vulnerables por su condición migratoria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento para su consideración la siguiente:

#### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA LEY PARA LA ATENCIÓN DE LOS ZACATECANOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS**

**Artículo Único.-** Se reforma el artículo 17 de la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias, para quedar como sigue:

**Artículo 17.-** Los Ayuntamientos, a fin de garantizar los derechos de los migrantes y sus familias dentro del municipio, deberán crear la Dirección de Atención a Migrantes.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.



**Artículo Segundo.-** Los Ayuntamientos que no hayan creado la Dirección de Atención a Migrantes, deberán hacerlo dentro de los sesenta días posteriores a la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

**Artículo Tercero.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E**

Zacatecas, Zac. a la fecha de su presentación.

**LIZBETH MÁRQUEZ ÁLVAREZ**

**DIPUTADA MIGRANTE**



## 5.-Dictámenes:

### 5.1

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y MINERÍA, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL A REALIZAR INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EN EL MUNICIPIO DE MAZAPIL Y EN LAS CONCESIONES MINERAS EN EL ESTADO.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Desarrollo Económico, Industria y Minería, le fue turnado, para su estudio y dictamen, el expediente relativo a la iniciativa de Punto de Acuerdo.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el presente dictamen basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** En sesión de la Comisión Permanente del 26 de agosto de 2020, la Diputada Gabriela Evangelina Pinedo Morales y el Diputado Jesús Padilla Estrada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 96, fracción I, 97 y 98 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presentaron ante esta Honorable Asamblea la iniciativa de Punto de Acuerdo en análisis.

**SEGUNDO.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha, mediante memorándum número 1232, a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

**TERCERO.** Los Diputados justificaron su iniciativa en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Municipio de Mazapil, tiene enormes recursos minerales, pero contrario a lo que se piensa; que esta bondad de la naturaleza debiera traducirse en bienestar y desarrollo para sus habitantes, se ha convertido en fuente de conflicto con las mineras que operan en ese lugar.



Es ampliamente conocido el hecho, por ejemplo, de que en la comunidad de Salaverna, en el Municipio de Mazapil, se han generado afectaciones al medio ambiente, a las viviendas de sus habitantes, y no se han garantizado la vida, la integridad física, la propiedad y los derechos de las personas, poniendo con ello en entredicho los derechos fundamentales consagrados en los artículos 1, 2, 4, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tanto, consideramos que dicho municipio zacatecano debe ser declarado por el Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, como Área Natural Protegida. De esta manera la Nación ejercerá su soberanía y jurisdicción en este espacio natural, garantizando su ambiente original y que éste no sea significativamente alterado por la actividad del ser humano, al tiempo de preservarlo, restaurarlo y salvaguardar la vida e integridad de la población.

Recordemos que el titular del Ejecutivo Federal, es quien está facultado para emitir este acto administrativo, de conformidad con lo que establecen los artículos 27, párrafo tercero, y 42, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 5, fracciones VIII y XI, 6, 15, fracciones I, III, V y IX, 44, 45, 46, fracción III y segundo, penúltimo y último párrafos, 47, 47 BIS, 47 BIS 1, 49, 50, 51, 57, 58, 60, 61, 63, 74 y 161 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por otro lado, el cuarto párrafo del artículo 27 de la Constitución federal, señala que corresponde a la Nación el dominio directo de todos los minerales o substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos.

En estos casos, dice nuestro texto constitucional en el quinto párrafo del mismo artículo antes señalado, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de esos recursos por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, añadiendo que tratándose de minerales radiactivos no se otorgarán concesiones.

Así las cosas, la Ley Reglamentaria de esta materia es la Ley Minera, que en su artículo 1º señala que es reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia minera y sus disposiciones son de orden público, de observancia en todo el territorio nacional, y su aplicación corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Economía. Luego entonces corresponde a ésta otorgar o negar las concesiones en este rubro. De hecho, así lo confirma y de ello da cuenta el Capítulo Segundo de la aludida Ley Minera, que lleva por nombre De las Concesiones, Asignaciones y Reservas Mineras, y que comprende de los artículos 10 al 18.

Hacemos mención de lo anterior porque también consideramos necesario exhortar a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, para que no se otorguen más concesiones mineras en el territorio nacional, en el entendido de que la estructura normativa que regulara este renglón estratégico del desarrollo nacional, se sustenta en un claro marco jurídico de corte neoliberal; donde se sacan las mayores ventajas absolutas de los recursos naturales por parte de las empresas trasnacionales, se deteriora el tejido social en las comunidades de origen y se devasta el medio ambiente del país, todo, con cargo a los bienes nacionales.

De hecho, no olvidemos que los gobiernos federales anteriores, bajo las siglas del PRI y el PAN, entregaron casi el 30% del territorio a las grandes mineras y no pusieron ventajas para el interés público de México. Situación que no puede seguir prevaleciendo y menos en un Estado como el nuestro, ¿Acaso ya se olvidó que en Zacatecas, se aprobó la apertura de un complejo gigantesco de 200 mil hectáreas para explotar la tierra a cielo abierto y sacar (hipotéticamente) un millón de onzas de oro y 20 millones de onzas de plata, generando una riqueza para la mina de mil 400 millones de dólares?<sup>16</sup>

#### **MATERIA DE LA INICIATIVA**

Exhortar a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, para que no se otorguen más concesiones mineras en el territorio nacional y se decrete como Área Natural Protegida (ANP) al Municipio de Mazapil, Zacatecas.

#### **VALORACIÓN DE LA INICIATIVA**

Los integrantes de esta Comisión Legislativa estimamos pertinente sujetar el presente dictamen a los siguientes

#### **CONSIDERANDOS :**

**PRIMERO. COMPETENCIA.** La Comisión de Desarrollo Económico, Industria y Minería, es competente para analizar la iniciativa presentada ante esta Soberanía Popular, así como para emitir este dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131, fracción X, 132 y 143 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO. ÁREA NATURAL PROTEGIDA.** La Comisión Dictaminadora, mediante Acuerdo determinó una agenda de trabajo para el análisis de la iniciativa, con el objetivo de fortalecer el compromiso de las y los legisladores de coadyuvar en la protección a la vida, salud y seguridad de las personas, de igual forma, promover el cuidado del medio ambiente. Con la convicción de que se trata de una función primordial del Poder Legislativo, se realizaron dos foros de consulta ciudadana, en el marco de cumplimiento a las disposiciones constitucionales y jurídicas previstas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento General.

---

<sup>16</sup> *Nuevo proyecto minero para Zacatecas: el extractivismo sigue incólume*, La Jornada Zacatecas, 19 de agosto de 2020. <https://ljz.mx/2020/08/19/nuevo-proyecto-minero-para-zacatecas-el-extractivismo-sigueincolume/>

Para esta Dictaminadora es fundamental consultar la propuesta en estudio, con la finalidad de escuchar las posturas de los diferentes grupos, personas afectadas, empresas mineras, actores políticos y sociales, toda vez que es un tema complejo y ello nos obliga a resolver de manera responsable.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 3° fracción II, otorga la siguiente definición legal:

**II.- Áreas naturales protegidas:** Las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la presente Ley;

En ese tenor, la Ley General en cita en su artículo 57 especifica que las áreas naturales protegidas, se establecerán mediante declaratoria que expida el Titular del Ejecutivo Federal conforme a ésta y las demás leyes aplicables. Los artículos siguientes disponen:

**Artículo 58.-** Previamente a la expedición de las declaratorias para el establecimiento de las áreas naturales protegidas a que se refiere el artículo anterior, se deberán realizar los **estudios que lo justifiquen**, en los términos del presente capítulo, los cuales deberán ser puestos a disposición del público. Asimismo, la Secretaría deberá **solicitar la opinión** de:

I.- Los gobiernos locales en cuyas circunscripciones territoriales se localice el área natural de que se trate;

II.- Las dependencias de la Administración Pública Federal que deban intervenir, de conformidad con sus atribuciones;

III.- Las organizaciones sociales públicas o privadas, pueblos indígenas, y demás personas físicas o morales interesadas, y

IV.- Las universidades, centros de investigación, instituciones y organismos de los sectores público, social y privado interesados en el establecimiento, administración y vigilancia de áreas naturales protegidas.

**Artículo 60.-** Las declaratorias para el establecimiento de las áreas naturales protegidas señaladas en las fracciones I a VIII del artículo 46 de esta Ley deberán contener, por lo menos, los siguientes aspectos:

I.- La delimitación precisa del área, señalando la superficie, ubicación, deslinde y en su caso, la zonificación correspondiente;

II.- Las modalidades a que se sujetará dentro del área, el uso o aprovechamiento de los recursos naturales en general o específicamente de aquellos sujetos a protección;

III.- La descripción de actividades que podrán llevarse a cabo en el área correspondiente, y las modalidades y limitaciones a que se sujetarán;

IV.- La causa de utilidad pública que en su caso fundamente la expropiación de terrenos, para que la nación adquiera su dominio, cuando al establecerse un área natural protegida se



requiera dicha resolución; en estos casos, deberán observarse las previsiones de las Leyes de Expropiación, Agraria y los demás ordenamientos aplicables;

V.- Los lineamientos generales para la administración, el establecimiento de órganos colegiados representativos, la creación de fondos o fideicomisos y la elaboración del programa de manejo del área, y

VI.- Los lineamientos para la realización de las acciones de preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de las áreas naturales protegidas, para su administración y vigilancia, así como para la elaboración de las reglas administrativas a que se sujetarán las actividades dentro del área respectiva, conforme a lo dispuesto en ésta y otras leyes aplicables;

Las medidas que el Ejecutivo Federal podrá imponer para la preservación y protección de las áreas naturales protegidas, serán únicamente las que se establecen, según las materias respectivas, en la presente Ley, las Leyes Forestal, de Aguas Nacionales, de Pesca, Federal de Caza, y las demás que resulten aplicables.

La Secretaría promoverá el ordenamiento ecológico del territorio dentro y en las zonas de influencia de las áreas naturales protegidas, con el propósito de generar nuevos patrones de desarrollo regional acordes con objetivos de sustentabilidad.

Adicional a las disposiciones federales, es importante revisar el impacto económico, social, educativo y ambiental, toda vez que en Zacatecas se apoya a la minería sustentable. Debemos tener presente que a las comunidades de negocio de la gran minería, por disposición legal, deben tener un plan sustentable de impacto ambiental, esto es el nuevo paradigma de la minería sustentable.

De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo, Zacatecas requiere fortalecer su estructura económica para generar el número de empleos necesarios para la entidad, situación que hasta el momento no se ha podido lograr, impidiendo mejorar las condiciones de vida de la población.

La minería es la principal actividad económica de Zacatecas y sus municipios, pues contribuye con casi un tercio de su producto interno bruto. Por ello, este sector fue calificado como prioritario en la agenda estatal de innovación, a partir del reconocimiento de que la tasa de cambio tecnológico está modificando radicalmente el funcionamiento de esta industria.<sup>17</sup>

El sector minero zacatecano es una fuente importante de empleos y creador de infraestructura. El estudio es congruente con el Plan Estatal de Desarrollo y con la misión del Cozcyt de impulsar el desarrollo científico y tecnológico de Zacatecas mediante el estímulo a la investigación y a la creación de redes de vinculación productiva, elevar la cultura científica de la sociedad y favorecer su mejoramiento integral, pues es el resultado de un esfuerzo cooperativo con la industria, representada por el Clúster Minero de Zacatecas y la academia.<sup>18</sup>

<sup>17</sup> Solleiro Rebolledo, José Luis y Brenda Figueroa Ramírez, Coord., *Futuro de la minería zacatecana y los retos en capital humano*, Conacyt-Gobierno de Zacatecas, Cambiotec, A. C., Zacatecas, México, 2017, p. 5.

<sup>18</sup> *Ídem*.



Los programas de formación a cargo de instituciones educativas, incorporan conocimientos que deben ser reforzados para que los profesionales y técnicos de la industria lleguen a dominar las nuevas tecnologías que se usarán en 2025.

**TERCERO. PRIMER FORO DE MINERÍA.** Para las y los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, Industria y Minería, ha sido prioritario un trabajo abierto, democrático, de respeto a la pluralidad y de apertura a la participación social. Por ello, los foros se realizan como un ejercicio de Parlamento Abierto y dar voz a diferentes expresiones. El objetivo es analizar y discutir los alcances de la iniciativa de Punto de Acuerdo para que se declare Área Natural Protegida al municipio de Mazapil, Zacatecas, así como, que no se otorguen más concesiones mineras en el territorio nacional.

Consideramos que el procedimiento legislativo no puede ser ajeno a la voz de diversos sectores involucrados, por lo que ratificamos el compromiso para que todas y todos sean escuchados. Este ejercicio se realiza con base en los principios de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas, para implementar mejores prácticas a través de la comparecencia y entrevista directa con los actores y afectados por la extracción minera.

Como parte de este ejercicio, se realizó en octubre pasado un Primer Foro de Minería, en el que participaron autoridades de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado, la Cámara Mexicana de Minería y representantes de empresas del sector extractivo.

Destacar en primer momento los argumentos expuestos a favor del exhorto para declarar Área Natural Protegida al municipio de Mazapil, Zacatecas.

En la participación de la Diputada iniciante Gabriela Evangelina Morales Pinedo, retira del análisis uno de los exhortos, el relativo a las concesiones mineras, con el argumento que el Presidente de México, declaró que no habrá más concesiones mineras en el país.

En las exposiciones de las empresas mineras destacan las posturas en contra de la declaratoria de Área Natural Protegida, toda vez que es muy importante un estudio de impacto social, para determinar los efectos positivos y negativos de la actividad.

Se basan en que los proyectos mineros en el municipio de Mazapil, se desarrollan bajo principios de cuidado de medio ambiente y seguridad de las comunidades. Ubicados en un área marginada, lo cual permite atraer empleos 400 directos y 1400 indirectos. Atraen a jóvenes para completar su educación superior. La inversión del proyecto es de 534 millones de dólares.

En la planificación del manejo ambiental, se basan en disposiciones y estándares nacionales e internacionales, haciendo buen manejo de los recursos. Se cuenta con el permiso y pago de compensación ambiental por alrededor de 44 millones de pesos.

Se rescatarán la flora y fauna de la zona, así como los recursos biológicos, contamos con un vivero. Los procesos son a través de circuitos cerrados. El monitoreo ambiental a través del cierre y post cierre para garantizar los cambios. Las relaciones con las comunidades son sólidas, se basan en el respeto mutuo y comunicación transparente para recibir las quejas de la comunidad.

Se impulsa un programa de apoyo comunitario, se brindarán becas, apoyos con alimentos a personas de la tercera edad, el desarrollo de prestación de servicios, proveeduría. Se apoyan escuelas con la construcción de preescolar y el pago del agua potable.



De igual forma la aportación de un centro cultural, apoyos durante la pandemia, con donación de equipos médicos, cubrebocas, comida, entre otros. Queremos trabajar para el desarrollo de Zacatecas y de la región donde se llevará a cabo el proyecto minero.

Según datos contenidos en la demografía, otro de los proyectos mineros que se ubican en el territorio de Mazapil, cuenta con 2 mil 800 trabajadores, que oscilan entre los 36 a 38 años, en su mayoría sindicalizados y 2 mil contratistas. Más de 600 trabajadores son de Mazapil, somos la única fuente de empleo de esta comunidad, se generan alrededor de 2 mil trabajos indirectos y 1 mil 300 proveedores locales.

Para esta empresa es importante la inclusión y diversidad, contratan a mujeres que ocupan puestos importantes. El impacto positivo que ha tenido la minera en cuanto a los servicios básicos, de empleos, de seguridad, de educación y apoyo a 5 mil 500 habitantes.

Todas estas actividades son ejes fundamentales para atender 11 de 17 Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) de la ONU. Algunos de estos ejes son el trabajo decente, cuidado del ambiente, iniciativas a favor del desarrollo económico, social y ambiental.

Se brinda apoyo a micro-negocios, capacitando mediante asesorías a las personas, en su mayoría mujeres. Tienen estudiantes becados, programas de capacitación a docentes, construcción de un plantel educativo, más de 150 obras de infraestructura en unidades médicas rurales.

En el sector salud realiza la entrega de cubrebocas y la inversión de 10 millones de pesos en equipo para las personas que hacen frente al COVID-19.

Esta área de protección ambiental es de las mejores cuidadas a nivel nacional. La reforestación en la comunidad Tecolotes, programa de compensación ambiental, unidad de manejo ambiental, se aplica en 84 hectáreas de la comunidad. Creemos que los hechos demuestran el cuidado y protección ambiental de esta área.

En el caso de la Minera Frisco tiene 80 años de antigüedad, desarrollan un proyecto con una visión amplia y actualmente la más importante es la minera que se encuentra en Mazapil, atienden disposiciones nacionales e internacionales. Se trata de mejorar las condiciones de salud, fomento a la educación, deporte, actividades culturales, obras de infraestructura y material para construcción.

Generan empleos con 4 mil colaboradores directos, 200 proveedores, aportan 67 millones en derrama económica.

La Minera Fresnillo PLC es un orgullo, la compañía forma parte de la bolsa de valores, productor de plata líder en el mundo y de oro en el país. En Zacatecas tiene 2 operaciones, Fresnillo y Saucito, invierten 3 mil 295 millones en Fresnillo.

El sentido de comunidad es muy importante por ello comparten que la derrama económica es de 7 mil millones de pesos, 2 mil empleos directos y 5 mil indirectos.



La minería es compatible con el bienestar de la sociedad, respetuosa de la sociedad y de los derechos humanos. A través de la estrategia de sustentabilidad, lineamientos en materia de salud, comunidad, seguridad, alineados a los Objetivos de Desarrollo Sustentable de la agenda 2030 de la ONU.

El manejo de agua es integral, tecnología de reutilización de agua, construcción de plantas de tratamiento, se dona agua a la comunidad. El agua es reutilizada, nos sometemos a verificación y manejo seguro de la presa “El Saucito”, observamos el criterio de máxima publicidad y eficiencia con los estándares internacionales.

Se busca asegurar y preservar especies como la flora y fauna. Se aplica la energía eólica, se ha disminuido el uso de vehículos. Tienen el Programa Emprender Juntos, en pro de los empleos y el apoyo a proveedores.

En materia de salud han implementado atención en comunidades cercanas para brindarles servicio médico, cuestiones ambientales y de seguridad social. Realizamos campañas para donar cubrebocas en Fresnillo y promover concientización y evitar la propagación del COVID-19.

Reiteran su colaboración para el cuidado del medio ambiente y desarrollo económico de Zacatecas.

Las empresas afiliadas a la CAMIMEX refrendan su compromiso de desarrollar una minería sustentable cumpliendo con la normatividad en materia ambiental que le sea aplicable.

Las consideraciones socio-ambientales de acuerdo con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, son de 16.8% en producción minera nacional, empleos directos por 14 mil 939 e indirectos por 74 mil 595. La derrama económica, es por el orden de 8 mil 728 millones de pesos en el Estado.

Consideramos que hay suficientes elementos para dictaminar en sentido negativo el exhorto para declarar Área Natural Protegida, porque todo propietario de dichas tierras se sujeta al Decreto de la declaratoria.

Más del 11% del territorio nacional es área protegida, se cuentan con 182 ANP, lo que representan 91 millones de hectáreas.

En conclusión, estiman que se dictamine en sentido negativo, toda vez que esa zona está condicionada a la protección del medio ambiente y se otorga seguridad a la comunidad.

La inversión ha caído en los últimos años, en el país hay una desaceleración económica fuerte por la pandemia. Es urgente que Zacatecas atraiga más inversión, sin la cual no hay empleo, sin empleo no hay ingresos y sin ingresos no hay bienestar. Estamos colapsando con la pandemia de este año, hay proveedores de otros estados que buscan alternativas en el estado de Zacatecas. Podemos hacer un proyecto responsable con el Gobierno del Estado.

Es importante que se recuperen y se generen nuevos empleos. Las empresas mineras se someten a las disposiciones ambientales, económicas, fiscales, por eso les proponemos trabajar con una ley de economía circular en las empresas mineras.

En Zacatecas se encuentran varias Áreas Naturales Protegidas, la Sierra de Órganos la han calificado como de las mejores del país. Vemos que donde hay minería se ha conservado el medio ambiente, se deben proponer estrategias que se preserve las ANP, ya que generan desarrollo económico y equilibrio ecológico.

Para el Consejo de Desarrollo Económico, Zacatecas es un estado minero desde la época colonial. El objeto es fomentar la inversión en el desarrollo económico en el Estado, Mazapil es un municipio con mayor territorio, sus principales actividades económicas son la minería, la agricultura, la ganadería y las energías renovables.

La derrama económica es por 8 mil 717 millones de pesos anuales en el Estado. Se tiene el primer lugar de producción de plata, segundo lugar en zinc. La inversión extranjera rebasa los 500 millones de dólares. Las empresas zacatecanas ocupan el 50% de proveeduría en las minas. Se ofrecen 14 mil 939 empleos directos.

En cuanto a las energías renovables, Mazapil es el principal productor, es importante la capacidad que tiene este municipio, con un gran potencial.

Declararlo como Área Natural Protegida limita el crecimiento del desarrollo económico en la zona. Se recomienda que no sea Área Natural Protegida, toda vez que no se tendría el desarrollo y estarían sesgando la oportunidad de desarrollo económico del municipio que conlleva a la desigualdad social.

En opinión de la Secretaría de Economía estatal, hay Áreas Naturales Protegidas en el Estado y lo que vemos es que su desarrollo se inhibe. Mazapil no pudiera ser Área Natural Protegida, los razonamientos son importantes para entenderlo, un agravio en la comunidad de Salaverna no debe limitar el desarrollo de todo el municipio y del Estado de Zacatecas.

Entre los argumentos de las posturas que apoyan la Iniciativa de Punto de Acuerdo, cabe destacar los siguientes.

En uso de la voz el Diputado Jesús Padilla Estrada, parte de una premisa fundamental, es una historia de más de 450 años de saqueo, ahora ya somos otros, no somos los únicos en esta apreciación, el Presidente de la República ha coincidido con los defensores del medio ambiente. Un Área Natural Protegida no limita, no quiere decir que no se puedan seguir perforando, un ordenamiento a los nuevos tiempos se pueda hacer.

A nuestra tierra llegan fuertes vientos a contaminar campos frijoleros. Los jales están a cielo abierto y con fuertes vientos llegan a los pueblos. Las Áreas Naturales Protegidas deben continuar, no conozco ningún proyecto minero en Zacatecas que compruebe que hacen las mismas acciones ambientales y cuidado de los recursos no renovables, como se exige en Canadá. El medio ambiente del país, es medio ambiente mundial, estamos en contra de las prácticas de casi 500 años inmisericordes de explotación en el país.

La propuesta es limitar las actividades, el Área Natural Protegida no es una negación, es una reglamentación, no dejar laxidad a la minería a cielo abierto, como en el caso de Minera Ángeles.

Por su parte, la Diputada Gabriela Evangelina Morales Pinedo, recuerda que se ha permitido la devastación por más de 450 años de minería en Zacatecas, lo más cerca de la capital está Vetagrande, lugar donde a causa de la minería la población tiene niveles altos de plomo.

Si vamos a hablar de ganancias económicas, por supuesto que en cuestiones de dinero las mineras tienen la razón. Quienes proponemos esta iniciativa queremos señalar la contaminación de agua, remoción de cubierta vegetal y contaminación del suelo.



La remediación ambiental es aún muy ambigua, las empresas una vez que devastaron no pueden regresar al estado natural, dejan grandes cantidades de escombros, afectación y contaminación a cauces naturales de agua. Con las detonaciones para extraer minerales se afecta la estructura de viviendas, incluso afectaciones en la zona conurbada de Zacatecas.

Es importante lograr recuperar la Soberanía de los territorios, evitar que la riqueza de Zacatecas siga estando sólo en las empresas transnacionales. Es claro que la minería genera mucha riqueza, la cual no se queda en Zacatecas, aunque crea empleos, son salarios muy bajos.

No estamos en contra del desarrollo, también queremos bienestar para Zacatecas, pero no a costa de la salud y de la vida de la población, la iniciativa es con el marco de buscar las mejores condiciones para esos pueblos. Los invitamos a reflexionar, en buscar la mejor manera para el bienestar de la población.

En otra participación del Diputado Jesús Padilla Estrada señala que también hay personas que se enferman a causa de la contaminación del agua y suelo.

No estamos obstruyendo el progreso de Zacatecas, simplemente no vemos desarrollo, falta mucho por hacer.

Por su parte, la Diputada Gabriela Evangelina Morales Pinedo, aclara que están dispuestos a seguir generando diálogo, estamos en contra de prácticas que han generado daño. Como legisladores zacatecanos defendemos la salud y la vida de la población.

La Comisión Dictaminadora, mediante Acuerdo, solicita a los representantes de empresas mineras manifiesten su postura a favor o en contra del exhorto solicitado en la iniciativa.

ORLA CAMINO ROJO, en contra de la iniciativa, toda vez que por parte de la empresa hemos dado muy buenas aportaciones a la población a través de la minería.

NEWMONT reitera que los impactos económicos, sociales y ambientales se conocen, operamos con prácticas internacionales, tenemos planta de tratamiento, todos los impactos que se tienen durante la operación de la minera, tenemos el cierre de impacto.

FRISCO, propone que la idea de la minería antigua hay que cambiarla, ahora no son los mismos procesos, ni la tecnología, el tratamiento ambiental, para que se den cuenta que el mito del empresario voraz que sólo se lleva recursos, no somos ese tipo de minería.

FRESNILLO PLC reitera la disposición para contribuir a cambiar esta imagen antigua de la minería, la cual es el principio de cualquier cadena productiva, del acero de edificios, nuestros celulares, la minería forma parte de la industria autoabastecida, nos dedicamos a llevar a cabo el uso eficiente del agua, el 80% de agua es reutilizada, fomentamos empleos de calidad, son 39% mayores las percepciones a nivel nacional.

La Cámara Minera de México, menciona que la perspectiva que se tiene en materia de Área Natural Protegida, en las zonas de aprovechamiento especial, en las cuales no se puede llevar infraestructura.

De parte del Consejo de Desarrollo Económico de Zacatecas, se indica que el tema de fondo es un desarrollo integral del Estado, desde el medio ambiente hasta la derrama económica, la minería genera mayor proveeduría local, que el Gobierno Federal de seguimiento a esta parte, si se cumple podemos tener un buen desarrollo.

La respuesta no es un Área Natural Protegida, sino que sea una reglamentación, cerrar a través de una ANP frenaría totalmente el desarrollo estatal, ver la manera de cómo crecer, cómo si podemos trabajar y lograr las cosas de mejor manera.

La Secretaría de Economía, señala que hay mucho trabajo para lograr proyectos que generan inversión y empleo. Hay mucha reglamentación para hacer más sustentable la minería, cambiar a otro extremo y no seguir un estándar internacional y decir que no queremos nada, no lleva a un punto de equilibrio.

Los lugares que atraen inversión son porque tienen suficiente talento y desarrollan la proveeduría local, el resultado se comprueba. Zacatecas tiene el tercer lugar que menos le ha impactado el desempleo gracias a la minería.

Entre las intervenciones de los integrantes de la Comisión Legislativa que dictamina este asunto, destacan los puntos de vista que aportan mucho para la dictaminación, no debemos cerrarnos a la inversión, reconocemos la gran aportación de la minería al PIB estatal y nacional, fomentar mucho la proveeduría local, promover una ley de economía circular, ir de la mano el gobierno con la iniciativa privada.

Se debe dejar en claro que el actuar de la minería deja afectaciones, necesitamos escuchar a los habitantes de Mazapil que han sido afectados. Hay mucho por hacer, en dos sesiones no abarcaríamos tantos temas ecológicos, hídricos, tecnológicos, esta pandemia nos debe dejar claro que algo hicimos mal.

**CUARTO. SEGUNDO FORO DE MINERÍA.** El día 23 de noviembre de 2020, llevamos a cabo el Segundo Foro de Minería, mediante sesión de manera virtual, en cumplimiento a las medidas de salubridad para evitar propagación del virus causado por el COVID-19. Cabe destacar que además de quienes son integrantes de la Comisión, participaron las Diputadas Gabriela Evangelina Pinedo y Alma Gloria Dávila Luévano, así como, el Diputado Jesús Padilla Estrada, quienes impulsan la aprobación de la iniciativa. En conjunto, como representantes sociales, escuchamos de manera directa la postura de autoridades ambientales del ámbito federal y estatal, académicos, activistas y habitantes de zonas mineras del Estado. Las participaciones se presentaron mediante ponencias, con intervención de:

- **Autoridades del sector ambiental:** José Luis Rodríguez León. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SEMARNAT). Lourdes Angélica Briones Flores. Encargada del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA). Germán Contreras Santoyo. Subsecretario de Medio Ambiente de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente de Zacatecas (SAMA). Adán Camacho Márquez. Director de Biodiversidad de SAMA.
- **Académicos e investigadores:** Dr. Federico Guzmán López, Docente Investigador de la Universidad de Chapingo. Rubén de Pozo, Presidente del Distrito Zacatecas de la Asociación de Ingenieros de Minas, Metalurgistas y Geólogos de México y Profesor Investigador de la Unidad Académica de Ciencias de la Tierra. UAZ. Dr. Álvaro García Hernández, Docente Investigador de la Unidad Académica de Derecho de la UAZ. María Aricela Zapata Ojeda. Juan de Dios Magallanes Quintanar, Docente Investigador de la UAZ. Ing. Ernesto Olvera Rosas, presenta el tema “La Importancia de las Áreas Naturales Protegidas, su objetivo y consideraciones legales”.
- **Habitantes de zonas mineras, activistas y representantes de la sociedad civil:** Roberto de la Rosa Dávila, activista y afectado de la Comunidad de Salaverna, Mazapil, Zacatecas. Jesús Efrén Cruz Díaz, asesor ambiental. Francisco González Rangel, representante de Fundación UAZ Arnoldo Grajeda, Mirna Rosales presenta el tema “Economía y zonas mineras”. Luis Fernando Arias Ochoa,



Sonia Patricia Cervantes Barboza, Federico Barboza Morquecho e Iván Cardona del Río como habitantes de Mazapil.

Las y los legisladores escuchamos de manera directa a todas y todos los participantes, quienes manifestaron su postura a favor o en contra de la propuesta de la iniciativa. **Destacan a favor de la declaración de Mazapil como ANP los siguientes argumentos:**

De acuerdo a las facultades de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente (SAMA), se reconoce que Mazapil es un municipio rico en diversidad. Los trabajos previos que se han realizado en esta zona avalan el trabajo de cualquier zona protegida y sabemos de la importancia de las especies, por ello coincidimos sobre la importancia de evitar conflictos. Sabemos de la importancia de las especies como la flora y la fauna en la zona del semi-desierto zacatecano.

Es necesario llamar al orden al sector de la minería en el Estado de Zacatecas, el daño será intergeneracional, por ello pedimos que se respete el entorno ecológico y la salud de las personas. Se están violando muchos derechos humanos, como los establecidos en el artículo 4 de la Constitucional federal. Se debe establecer que se va a proteger y decir que se pretende lograr. Ya se han presentado varios intentos por que esa demarcación sea considerada Área Natural Protegida. Sin embargo, vemos que solo hay contaminación y miseria.

Donde se establece una industria minera siempre se ve un grado máximo de afectación, se violan los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, se violan los derechos humanos consagrados en la Constitución Federal, en específico el artículo 27, es necesario generar otro estilo de desarrollo en Zacatecas. El saqueo de recursos es a cambio de falta de salud, perjuicio y muerte.

El municipio de Mazapil llegó a ser el centro minero más importante de nuestro Estado, sin embargo, no es buena esta actividad porque nos afecta en la salud, nos deja sin agua, extermina ecosistemas completos, atenta con la naturaleza, esto es afectar a las futuras generaciones. A final de cuentas la minería no es sustentable.

Se propone emitir una legislación minera que sea respetuosa del equilibrio ambiental y las comunidades campesinas. La Legislatura debe impulsar la consulta a la ciudadanía con carácter vinculante si se debe permitir la minería en el estado de Zacatecas.

La legisladora proponente de la iniciativa, Gabriela Evangelina Pinedo Morales, expuso su postura en el sentido de reiterar la destrucción de pueblos enteros por los intereses personales y económicos de las mineras. Los mineros reconocieron que las malas prácticas de sus antecesores han dejado muerte, destrucción y devastación de pueblos para las futuras generaciones, hay municipios que ya no son habitables porque se privilegió el interés económico. Es por ello, que me dio gusto presentar esta iniciativa, la cual es un exhorto a las autoridades federales para que lo tomen en consideración.

Las personas que se han visto afectadas ya nos expusieron sus preocupaciones. Hay cosas más importantes como la riqueza que no se queda en Zacatecas y lo que si se genera es la contaminación al medio ambiente, que produce muerte a las especies, a los habitantes. El tema de cambio climático es un tema que también nos preocupa.

Celebro que el presidente ya no dé concesiones mineras en México, hasta que no haya una visión más ética. No nos corresponde decidir si se declara ANP o no, es solo un exhorto para que el Ejecutivo atienda de emergencia la problemática de los habitantes.



La Diputada Alma Gloria Dávila Luévano, expuso que los gobiernos estatales han obtenido beneficios económicos de la actividad minera, recordemos que en el pasado gobierno y en este se firmaron contratos por millones de pesos que solo fueron para su beneficio y no para la comunidad o los habitantes de Mazapil.

La legisladora es de la opinión de analizar lo que podemos o debemos hacer desde la Legislatura de Zacatecas, podemos revisar una posibilidad, propone elaborar un proyecto de reforma integral a la legislación minera en Zacatecas, que sea respetuosa de la soberanía nacional de los derechos a la salud, la biodiversidad y de los derechos a las comunidades indígenas y campesinas.

Hace falta una legislación que impida lo que paso en Salaverna, la Colorada y Chalchihuites, la destrucción de las comunidades. La empresa canadiense Panamericana removi6 cada una de las viviendas de la comunidad, los tienen en un campo de concentración, a modo de comodato han devastado los bosques y han contaminado sus tierras, el aire y el agua, es contradictorio decir que en la zona árida del desierto zacatecano no hay agua cuando sabemos que se permite la minería a cielo abierto y lo que más se requiere es extracción de agua.

La Conagua no tiene agua para las comunidades, pero si para estas empresas, es importante que se regulen nuevos métodos de extracción de minerales respetando a la naturaleza. Coincido con don Roberto, en que debemos reflexionar y hacer propuestas que trasciendan y mejoren la vida de los zacatecanos.

Entre otras ponencias a favor destacar que los habitantes de dicho municipio tienen un panorama distinto en materia de minería, no extraña las posturas totalmente inciertas de lo que realmente pasa en Mazapil, tenemos pruebas de la grave afectación al suelo, al agua y al aire por las mineras. Zacatecas se mantiene gracias a las remesas, casi 3 millones de dólares por día, la riqueza de mineras no se queda en nuestro Estado.

Se propuso visitar el lugar donde están las afectaciones para conocer la postura de las personas que padecen los agravios de las mineras, incluso se ha utilizado la fuerza pública para saquear a los pobladores. En Zacatecas no se va a cumplir ni un solo objetivo de los planes estratégicos ambientales.

La minería debe conciliar los intereses ambientales y económicos, que ya no siga afectando a la flora y fauna. Se convoca a un análisis coercitivo y coherente en esa área para identificar la problemática real.

Respecto a la Sierra del Temeroso es en donde salen los manantiales, lo que muestro es un documento de 1940 donde se hizo un estudio por la Secretaría de Agricultura donde se habla de todos los manantiales que había, algunos manantiales que ya se agotaron por el túnel de Salaverna a terminal de providencia pero no he incluido lo que sucede en el valle de Mazapil, el acuífero principal de Mazapil ya se secó desde el verano pasado y no hay dinero para volverlo a reactivar, también se agotó el manantial de cedros y con todas esas afectaciones han desaparecido varias especies, actualmente abejas y mariposas hay muy pocas y todo eso no lo ven y considero actúan de una manera irresponsable.

Es irresponsable decir que el desarrollo lo consideran a 10 años, pero envenenar el agua, el aire y la tierra y acabar con toda forma de vida son daños que serán eternos sin pensar en las futuras generaciones.

En Mazapil se tenían muchas plantas medicinales que han desaparecido o las que quedan están contaminadas. Es una manera irresponsable decir que son bonanzas. La contaminación que genera peñasquito es enorme, tanto para los animales, como para nosotros los habitantes. Estamos negociando la vida y salud de las próximas generaciones.



Las y los diputados atendimos, con igualdad de oportunidades, a las expresiones de las **posturas en contra del exhorto para declarar a Mazapil como Área Natural Protegida**, con los siguientes argumentos:

Hay una importancia de crear ANP en este caso se está solicitando de tipo federal. Tenemos alrededor de 500 mil hectáreas afectadas por agricultura, ganadería y 400 hectáreas afectadas por la minería. Considerar que para evitar problemas entre gobierno estatal y federal, se puede hacer el manejo sustentable de los recursos, en respeto a las consideraciones legales para el ordenamiento de un territorio.

Se afirma que el Municipio de Mazapil tiene muchos recursos, esto es una hipótesis que requiere de exploración y requiere mucho tiempo para su ejecución. Cito que esta bondad de naturaleza debiera de traducirse en bienestar para sus habitantes y se ha vuelto problemas para las empresas mineras. Resulta equivocado decir que no se ha garantizado la integridad física y la salud.

Resulta incongruente hacer el exhorto en referencia, pareciera ser que en la iniciativa se pasa por alto que hay varias empresas mineras que están establecidas. Es falta de certeza jurídica y es un mensaje que ahuyenta la inversión. Para lograr acuerdos se debe avalar la inversión, promover el empleo, el bienestar social, debemos recordar que los tiempos actuales nos han proporcionado una lección respecto a la minería como actividad esencial. La minería se presenta como una industria que impulsa el desarrollo económico de Zacatecas y de México.

Se cuenta con 2671 concesiones mineras en Zacatecas, 2380 mil hectáreas que representa el 63%. Una concesión no es otorgar un terreno, no es expropiación, ni otorga derechos sobre el uso de subsuelo. El municipio de Mazapil no se encuentra completamente concesionado y también se adquieren obligaciones ambientales, se lleva un plan de manejo ecológico.

La concesión es un acto administrativo a través del cual el estado otorga el derecho para aprovechar los recursos en un espacio predeterminado y un tiempo determinado. Una Área Natural Protegida no se puede hacer sobre un terreno impactado y donde ya está concesionado. Además, se generan miles de empleos. En el país se cuenta con 182 áreas naturales protegidas.

Las ANP buscan proteger la diversidad biológica y cultural, como iniciativa privada no estamos en desacuerdo en que se generen áreas naturales protegidas porque en el Estado ya hay algunas que tienen particularidades y su finalidad es salvaguardar los recursos.

Es importante señalar que el estado de Zacatecas tiene mucha minería, **se deben obligar a cumplir lo que dice la legislación ambiental**. Debemos tener un planteamiento correcto y las consideraciones particulares, porque esta actividad representa un impacto alto para las comunidades.

En el tema de impacto económico para los habitantes de zonas mineras al declarar Área Natural Protegida, se pregunta si implicaría que el sustento es a través de la naturaleza, para tener un ingreso económico; los pequeños negocios y emprendedores podrían aspirar a crecer o cuál sería la fuente de trabajo como habitantes de Mazapil. Los agricultores y ganaderos podrán continuar con las actividades laborales, cultivar y tener ganado en el campo libre.

La minería atrae beneficios económicos por la generación de empleos, es muy importante para los habitantes de Mazapil, así como las comunidades aledañas y otros municipios como Concepción del Oro y Zacatecas.



Las minas ayudan y benefician con empleos las obras generan mayor ingreso, desarrollo económico, generan mayor inversión social para todos, establecen en nuestra comunidad una oportunidad de desarrollo y mejorar la calidad de vida de sus habitantes “es un beneficio más que un perjuicio”.

Se vertieron experiencias de Mazapil en las cuales toda la familia y las personas de la comunidad han subsistido de la minería con beneficios como los empleos para la gente de la comunidad y alrededores impactando en otros municipios. Mazapil es uno de los municipios más marginados, por los gobiernos estatales y federales.

A partir del año 2000 hemos obtenido un programa de desarrollo comunitario, avance en todos los ámbitos, económicos, educativos y de salud. Aquí el tema central es el aplicar las leyes en materia minera, ecológica y de impuestos.

Quienes viven en Mazapil saben que es de suma importancia cuidar a la naturaleza, es responsabilidad de todos. Hemos implementado proyectos en conjunto con autoridades municipales y las mineras, para reforestar y proteger áreas como pinos, cedros, entre otros, también están integrando una Unidad de Manejo Ambiental.

Otro de los testimonios que se toman en cuenta es de la comunidad San Tiburcio, de ejidatarios, se han enseñado a cuidar el medio ambiente, proteger la flora y fauna, el verdadero cuidado lo han aprendido en proyectos mineros. Se manifestó que es una localidad donde falta mucha fuente de empleo, en este caso, las mineras les apoyan con información de respeto al tránsito, medio ambiente, lo que beneficia la minería y en qué perjudica. Las mineras atienden a las personas en oficinas de relaciones comunitarias. Nos brindan la oportunidad de emplearnos y estar con nuestras familias.

La minería vista desde el punto de vista negativo, tenemos también que considerar una visión diferente. Cada actividad económica tiene sus pros y contras dependiendo de la perspectiva donde la veamos.

Las diputadas y diputados en conjunto con las autoridades correspondientes deben buscar legislar sobre la minería y medio ambiente para que permita un bienestar económico para los habitantes. No estamos considerando más a la actividad minera sobre el cuidado del medio ambiente. Las empresas mineras pagan millones para vigilar y se respalde la manera de coexistir sin afectar el medio ambiente.

En el Estado de Zacatecas aparte de las 2 mil 570 concesiones mineras hay 81 unidades de negocio relacionadas con la minería, lo que tiene que ver con proveeduría esto es lo que está generando los 54 mil empleos que se han generado en los últimos 10 años por la minería.

De 100 concesiones mineras que se otorgan solo se llegan a explorar 10 concesiones para que se pierda el miedo de que si se ha concesionado buena parte o grandes extensiones de subsuelo en el estado todas van a hacer mineras y lamentablemente no es así.

Es importante enfatizar que no es la solución el hecho de que a través de políticas públicas se prohíban actividades mineras, **la solución es la regulación** y que las autoridades encargadas de inspeccionar las actividades que provocan afectaciones al medio ambiente sean una necesidad primordial. En particular en el Estado de Zacatecas las autoridades estatales encargadas del medio ambiente han omitido realizar convenios de colaboración con las autoridades competentes en materia federal para realizar inspecciones directas a las empresas, desde ahí se parte de que Zacatecas tiene la intención de generar políticas públicas en beneficio del medio ambiente, los primeros que deben de dar la pauta son las autoridades en el estado coadyuvando con las autoridades federales.



Las políticas públicas que está manejando el Gobierno del estado al implementar los impuestos ecológicos tiene una repercusión de cierta manera en la recaudación, pero la finalidad es la protección del medio ambiente con estos recursos, sin embargo hasta este momento todavía es ambiguo, sería contradictorio que por una parte la política del estado sea implementar los impuestos ecológicos con la finalidad de proteger el medio ambiente y por otro lado que se impulse una prohibición a la actividad minera declarando ANP donde también se está generando una recaudación por parte del impuesto ecológico.

Se debe tener en cuenta que una política pública que genera el estado y una política pública por parte del Poder Legislativo sean congruentes y que vayan con una misma finalidad creo que el prohibir o declarar ANP no le va a dar solución al medio ambiente en Zacatecas, falta mucho por actuar por parte de las autoridades para que se brinde una certeza tanto a los empresarios como una protección a la salud y el medio ambiente de todos los zacatecanos. La solución no es detener la actividad sino supervisar. Si Zacatecas quiere generar políticas públicas en materia de medio ambiente se deben coordinar los tres ámbitos de gobierno.

Se comenta acerca de los estudios, en las comunidades se batalla con el agua porque es de mala calidad y cuando empiezan proyectos mineros los pozos de las comunidades que abastecen de agua fueron construidos por las empresas que llevaron el proyecto, se tiene la fortuna de tener empleo en estas empresas.

Antes nadie volteaba a ver nuestras comunidades, se tenía que ir a trabajar a Estados Unidos y sacrificar a nuestras familias. Por eso pedimos tomar en cuenta y analizar la situación antes dar una respuesta a todo lo planteado.

Es respetable la propuesta de los legisladores, es benéfico que busquen una solución a problemas ambientales, para esto se requiere un trabajo técnico muy específico. La razón fundamental es que las futuras generaciones serán las más afectadas.

Se pueden ver en muchos artículos constitucionales y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, pero todo tiene un enfoque en que en determinado tiempo se pueden hacer este tipo de proyectos.

Tenemos estudios de gran interés de la zona del semi-desierto que pueden recuperarse y de ahí repoblar otras áreas. No hay necesidad de hacer el foro allá, porque se tendrá que hacer una consulta a 169 localidades del Municipio de Mazapil. Lo que las y los legisladores deben tomar en cuenta, son las unidades de manejo ambiental sustentable. Éstas le dan la oportunidad al propietario de los terrenos de aprovechar lo que tiene, los recursos naturales y además generar empleos. Se tendrá que consultar a quienes trabajen en las mineras.

**QUINTO. DICTAMINACIÓN.** Las y los legisladores a través de la realización de los foros de consulta ciudadana, logramos allegarnos de información adicional, analizar y conocer puntos de vista diferentes, a fin de reunir elementos objetivos para solicitar o no, el exhorto en análisis. En este ejercicio de entrevista directa con los actores y afectados de la actividad minera, escuchamos y dialogamos directamente con las empresas mineras y con los habitantes de las comunidades que se consideran afectados, sobre la manera en que están trabajando las mineras.

Logramos cambiar nuestras percepciones y coincidimos en que se requiere la coordinación de las autoridades estatales y federales para que realicen la supervisión y vigilancia, a fin de dar cumplimiento con la regulación minera, ambiental y económica correspondiente.

Las y los diputados de la Comisión, con base en el análisis y discusión del tema, consideramos cambiar el sentido de la solicitud, toda vez que la Diputada promotora, retiró el exhorto referente a que no otorguen

más concesiones mineras en el territorio nacional, con el argumento de que el Presidente de México declaró que no habrá nuevas concesiones mineras en el país.

La Comisión Dictaminadora consecuente en que las declaratorias de Área Natural Protegida, son materia federal, en este sentido y con fundamento en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, prevé que la Federación, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con los gobiernos de las entidades federativas. En cuanto a la inspección y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones ambientales, tienen fundamento los artículos 161 y 162 de la Ley General citada.

De igual forma, el artículo 1 de la Ley Minera, reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia minera, establece que sus disposiciones son de orden público y de observancia en todo el territorio nacional. Su aplicación corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Economía.

Como integrantes del Poder Legislativo estamos obligados a revisar el cumplimiento de la legislación en materia minera y ambiental, para proponer soluciones pertinentes a fin de coadyuvar con todas y todos los zacatecanos en el goce y ejercicio de los derechos humanos, tales como, la vida, salud y medio ambiente sano, principalmente.

Pero también impulsar el desarrollo económico de nuestro Estado, por ello consideramos que debemos exhortar a las autoridades federales y estatales encargadas del desarrollo económico y cuidado del medio ambiente, con el fin de celebrar convenios de colaboración para realizar inspecciones o supervisiones en el área de Mazapil, Zacatecas y en las concesiones mineras.

Finalmente, esta Dictaminadora concuerda firmemente en que no se deben otorgar más concesiones mineras y las que ya existen, deberán cumplir con los requerimientos ambientales, económicos y fiscales establecidos en las leyes respectivas.

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 71 y 108 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de proponerse y se propone:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que no otorgue concesiones mineras en el estado de Zacatecas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que no sea declarada Área Natural Protegida el municipio de Mazapil, Zacatecas.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Economía y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ambas del Gobierno de la Unión, en los términos de la legislación aplicable realicen acciones de inspección y vigilancia sobre el cumplimiento de las disposiciones mineras y ambientales, en el municipio de Mazapil, Zacatecas, y en caso de incumplimiento a la normatividad aplicable, se apliquen las sanciones que correspondan.



**ARTÍCULO CUARTO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Economía y la Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Gobierno del Estado, en los términos de la legislación aplicable realicen acciones de inspección y vigilancia sobre el cumplimiento de las disposiciones mineras y ambientales, en el municipio de Mazapil, Zacatecas, y en caso de incumplimiento a la normatividad aplicable, se apliquen las sanciones que correspondan.

**ARTÍCULO QUINTO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, Industria y Minería, de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO,  
INDUSTRIA Y MINERÍA  
PRESIDENTA**

**DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO**

**SECRETARIA**

**SECRETARIO**

**DIP. ANA MARÍA LIZBETH MÁRQUEZ ÁLVAREZ**

**DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN**

**SECRETARIO**

**SECRETARIO**

**DIP. HÉCTOR ADRIÁN MENCHACA MEDRANO**

**DIP. JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ ESCAREÑO**



## 5.2

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE LA NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO FAMILIAR y A LA LEY DE SALUD, AMBOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de la Niñez, Juventud y Familia le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa suscrita por la Diputada Aida Ruíz Flores Delgadillo integrante de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas.

Vista y estudiada que fue la iniciativa, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, con base en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En sesión ordinaria de Pleno, celebrada el 19 de febrero de 2019, se dio lectura a la iniciativa de reforma suscrita por la Diputada Aida Ruiz Flores Delgadillo, mediante se reforma el artículo 11 del Código Familiar del Estado de Zacatecas y los artículos 192 y 194 de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas.

En esa misma fecha, y por acuerdo de la Presidencia de la mesa directiva, la iniciativa fue turnada, mediante memorándum número 336, a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

**SEGUNDO.** La iniciante sustenta su propuesta en la siguiente:

#### **Exposición de Motivos:**



En Zacatecas como bien sabemos el Registro Civil es una institución de carácter público y de interés social, por la cual el Estado inscribe y da publicidad a los actos constitutivos o modificativos del estado civil de las personas físicas o individuales en lo que corresponde a nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio, tutela, emancipación y muerte de los mexicanos y extranjeros residentes en el territorio del Estado; así como la inscripción de las sentencias ejecutorias que ordenen la rectificación de los asientos, declaren la ausencia, la presunción de muerte o la pérdida de la capacidad para administrar bienes, y los demás actos que así lo exijan las leyes.

En nuestro Estado el Registro Civil está constituido por la Dirección del mismo, su archivo estatal y las oficialías que determine el reglamento respectivo.

Cabe resaltar la importancia de la documentación que se expide en el Registro Civil, así como la necesidad que pueden tener las familias en un momento doloroso al momento de la pérdida de un ser querido, puesto que se tienen que realizar diversos trámites desde el acta de defunción, hasta los permisos para dar sepultura, o incinerar etc. Por demás lamentable es cuando hay decesos en periodos vacacionales, lo que genera una situación desesperante para la familia.

Lo que se busca con esta Iniciativa es implementar el servicio permanente tanto de las autoridades sanitarias del Estado, al expedir los diferentes tipos de certificados y el de las Oficialías del Registro Civil, es decir, un servicio las 24 horas los 365 días del año.

**MATERIA DE LA INICIATIVA.** Reforma el artículo 11 del Código Familiar del Estado de Zacatecas y los artículos 192 y 194 de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas.

**VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.** Para el estudio y dictamen de la presente iniciativa quienes integramos esta Comisión Legislativa consideramos pertinente dividirlo en los siguientes:

## CONSIDERANDOS



**PRIMERO. COMPETENCIA.** Esta Comisión Legislativa es competente para estudiar, analizar y emitir el presente dictamen, de conformidad con lo que establecen los artículos 132 fracción I y 153 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO. PERTINENCIA DE LA INICIATIVA.**

El registro civil proporciona la base para la identidad jurídica de cada persona, pero también permite a los países identificar sus problemas sanitarios más apremiantes.

Quienes integramos este colectivo de dictamen, coincidimos con la iniciante en el hecho de que los sistemas de registro civil son la manera que tienen los países de mantener un registro continuo y completo de los nacimientos, las defunciones y el estado civil de su población.

De igual manera, la información que se genera sobre los nacimientos y las defunciones por edades, sexos y causas es de utilidad para una planeación en materia de salud pública, virtud a ello es que, los sistemas de registro civil son la fuente más fiable de estadísticas sobre estas causas.

No pasa desapercibido para los integrantes de este colectivo de dictamen el hecho de que el registro civil aporta numerosas ventajas como son: Los nacimientos y las defunciones, los matrimonios y los divorcios, las adopciones y las modificaciones en la patria potestad, los cambios de nombre y hasta las declaraciones de ausencia entre otras.

Entonces, ante estas situaciones coincidimos con la iniciante en la importancia de los trabajos administrativos que se realizan al interior del registro civil, ya que, en muchas ocasiones y en diversos procedimientos legales las constancias documentales que resguarda y procesa el registro civil constituyen un medio de prueba, ya que se pueden documentar los actos legales que ocurren en la vida de una persona y se puede identificar los realizados por esta.

Sin embargo, no debe pasar desapercibido para quienes integramos esta Comisión dictaminadora el hecho de que, las circunstancias que esta nueva normalidad a la que nos enfrentamos ha venido a modificar todas y cada una de las formas de prestación de servicios por parte de las instancias gubernamentales, ya que para nadie es desconocido el hecho de que desde el comienzo de la pandemia derivada de la propagación del virus SARS-COV 2, conocido como COVID-19, todas y cada una de las actividades a las que estábamos acostumbrados llevar a cabo de manera ordinaria han cambiado de manera diametral.

Derivado de lo anterior, quienes integramos esta colectivo de dictamen, somos de la opinión fundada que, aprobar una reforma en la cual se establezca la obligatoriedad de que los registros civiles de todos los municipios de nuestra entidad permanezcan abiertos las 24 horas del día los 365 días del año, es



materialmente inviable ya que, con base en las circunstancias en las que actualmente nos encontramos, ya que como sabemos las actividades presenciales de las instancias de gobierno, al igual que las escolares, culturales, deportivas, comerciales y de servicios, están sujetas a los que se ha denominado el semáforo epidemiológico, en el cual se va indicando que actividades se puedan ir incorporando a una nueva normalidad de manera paulatina; es por ello que en este momento resulta inviable aprobar la iniciativa en los términos planteados, ya que quienes integramos la comisión somos de la opinión unánime de que se debe salvaguardar la integridad de la salud de quienes desarrollan una actividad en la cual se debe estar en contacto directo con alguna persona.

**Por lo expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Legislativa de la Niñez, Juventud y Familia de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, al tenor siguiente:**

**PRIMERO.** No ha lugar a aprobar la iniciativa de reforma planteada.

**SEGUNDO.** Archívese el presente como asunto totalmente concluido.

**Así lo dictaminaron y firman las diputadas y diputado integrantes de la Comisión Legislativa de la Niñez, Juventud y Familia de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los 8 días del mes de abril de dos mil veintiuno.**

**PRESIDENTA**

**DIP. PERLA MARIANA ESPARZA GUZMÁN**

**SECRETARIA**

**SECRETARIO**

**DIP. MÓNICA BORREGO ESTRADA**

**DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS**



## 5.3

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE LA NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO INFANTIL DE ZACATECAS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO.**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de la Niñez, Juventud y Familia le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa suscrita por la Diputada Aida Ruíz Flores Delgadillo integrante de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas.

Vista y estudiada que fue la iniciativa, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, con base en los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** En sesión ordinaria de Pleno, celebrada el 8 de agosto de 2019, se dio lectura a la iniciativa de reforma presentada por la Diputada Aida Ruíz Flores Delgadillo, mediante la cual se reforma el artículo 4 de la Ley de Servicios Integrales para el Desarrollo Infantil de Zacatecas.

En esa misma fecha, y por acuerdo de la Presidencia de la mesa directiva, la iniciativa fue turnada, mediante memorándum número 0707, a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

**SEGUNDO.** La iniciante sustenta su propuesta en la siguiente:

#### **Exposición de Motivos:**



*En México la concepción original de las guarderías y preescolar fue la de potenciar el desarrollo cognitivo, afectivo, psicomotor, social, creativo, etc., en los niños.*

*Este servicio representa un apoyo para disminuir la vulnerabilidad y el desamparo en el que quedan expuestos muchos infantes cuando sus padres, padre o madre, se incluyen en el mercado de trabajo y la informalidad de éste les impide gozar del derecho de recibir atención y cuidado para sus hijos o cuando la ubicación o saturación del centro del servicio no permite accesibilidad para los usuarios.*

*La cantidad de infantes atendidos en Zacatecas representa una cifra considerable y digna de ser regulada de manera legal y efectiva, dada la necesidad de las madres y padres de familia de salir a trabajar para complementar el ingreso de sus hogares.*

*Es necesario destacar que esta iniciativa de ley incluye la perspectiva del principio del Interés Superior de la Niñez que implica, en términos de la "Red por los Derechos de la Infancia en México" (agrupación de más de 60 organizaciones civiles en México), la protección jurídica integral para los menores, que el gobierno dé prioridad a su desarrollo, garantice la prevalencia de sus intereses sobre otros y se establezcan condiciones para garantizar la protección y la autonomía del menor, así, se posibilita garantizar el desarrollo y crecimiento de las sociedades actuales mediante la protección, preservación y mejoramiento de la raza humana.*



*Cabe mencionar que en esta iniciativa es importante señalar quienes son los usuarios de dicho servicio puesto que la diversidad de situaciones en la que se encuentran los zacatecanos, siendo responsables de los cuidados del menor pueden ser variables, pudiendo ser la madre trabajadora, o el padre trabajador sea viudo o divorciado, o de aquél al que judicialmente se le hubiera confiado la custodia de sus hijos.*

**MATERIA DE LA INICIATIVA.** Reformar el artículo 4 de la Ley de Servicios Integrales para el Desarrollo Infantil de Zacatecas.

**VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.** Para el estudio y dictamen de la presente iniciativa quienes integramos esta Comisión Legislativa consideramos pertinente dividirlo en los siguientes:

### **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO. COMPETENCIA.** Esta Comisión Legislativa es competente para estudiar, analizar y emitir el presente dictamen, de conformidad con lo que establecen los artículos 132 fracción I y 153 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

#### **SEGUNDO. ANTECEDENTES DEL DERECHO A GUARDERIAS.**

El antecedente inmediato del servicio de guarderías como parte de la seguridad social se encuentra en la Ley del Seguro Social de 1973.

Esta prestación laboral surge debido a la creciente participación de las mujeres en las actividades productivas, por lo cual resultaba urgente encontrar los mecanismos para facilitarles los medios adecuados que les permitieran cumplir con sus funciones laborales sin desatender sus obligaciones maternas ya fuera como esposas y madres de familia o como madres jefas de la misma.

En ese sentido, el servicio de guarderías fue desarrollado como una acción afirmativa para apoyar y fomentar la inclusión laboral de las mujeres, pero cuya redacción en la ley en cierta medida acotó su función como cuidadoras exclusivas de las hijas o hijos.



Fue hasta la entrada en vigor de la Ley del Seguro Social de 1995, que esta medida se mantuvo a favor de las mujeres y se empezó a incluir casos de padres trabajadores que fueran viudos, divorciados o que conservaran la custodia y que no pudieran cuidar de sus hijas o hijos durante la jornada de trabajo.

Esta acción permitió contemplar la importancia del papel de los hombres en el cuidado de las y los hijos al momento de formular la política pública, ya que hasta ese momento no se había dado la importancia de esta actividad y el número considerable de padres trabajadores que se encontraban en esa situación, situación que en muchas ocasiones provocó que la ley mantuviera estereotipos de género en el cual se le asignaba ese rol únicamente a mujeres, ya que, la distinción analizada mantiene una distribución desigual en el reparto de las cargas que estos deben asumir respecto de sus hijas e hijos.

Con la implementación de la prestación en seguro de guarderías auxilia en los cuidados que se requieren en la infancia para que la madre y el padre puedan trabajar.

### **TERCERO. PERTINENCIA DE LA INICIATIVA.**

El pasado 29 de junio de 2016, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió el amparo en revisión 59/2016. El caso en estudio fue el de un padre que intentó inscribir a su hijo en una de las guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

La solicitud le fue negada pues no se encontraba en ninguno de los supuestos de los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, que restringen el seguro exclusivamente a las madres trabajadoras, a los trabajadores viudos, divorciados o a aquellos que judicialmente conserven la custodia de sus hijos.

La determinación de la Sala fue que dichas normas son contrarias a los artículos 4º y 123, apartado A, de la Constitución Federal que reconocen la igualdad entre hombres y mujeres; el interés superior de la infancia, y el derecho a la seguridad social pues establecen distintos requisitos entre hombres y mujeres para inscribir a sus hijos o hijas en una guardería del IMSS, sin que exista justificación para realizar dicha distinción, tal determinación se tomó utilizando la perspectiva de género como técnica para identificar las desigualdades entre madre y padre trabajadores de acceso a una prestación laboral.

Derivado de lo anterior, los integrantes de esta comisión de dictamen, consideramos que, con la reforma planteada la prestación del seguro de guarderías en la modalidad de inclusión a los padres trabajadores rompe con los estereotipos de género, en donde la responsabilidad de cuidar de las hijas e hijos era exclusiva de la madre.

Vulnerando el derecho a los padres trabajadores que, solo tenían acceso al seguro para recibir atención médica.



Quienes integramos este colectivo de dictamen, coincidimos con la iniciante en el hecho de que, con la reforma planteada se afirma y se propone que los trabajadores asegurados, padre y madre, deben gozar de los mismos derechos que les brinda la seguridad social, entre otros, el servicio de guardería sin distinción de género.

De igual manera se coincide con la promovente, en que no existe justificación objetiva para un trato diferenciado entre ambos sexos, pues si el varón laboralmente activo genera los mismos beneficios a una fuente de trabajo que una madre trabajadora debe contar con los mismos derechos de acceso a los servicios de guardería para sus hijas e hijos, durante las horas de su jornada de trabajo, en la forma y términos que la legislación contempla.

Por último, esta Comisión de dictamen es de la opinión fundada de que, con la reforma planteada se corrige la discriminación histórica entre padres y madres trabajadores, garantizando así el aprovechamiento de las guarderías para hombres y mujeres, al reconocer la responsabilidad del cuidado entre padre y madre por igual.

**CUARTO. IMPACTO PRESUPUESTARIO.** En atención al oficio de solicitud de Impacto Presupuestario de fecha 30 de septiembre del 2020, la Secretaría de Salud, envió la estimación del Impacto Presupuestario mediante oficio no. 322/2020 de fecha del 21 de octubre del mismo año, respecto de la iniciativa en tema, anexando documento del Formato para la Evaluación y Estimación del Impacto Presupuestario de los Proyectos de Ley, Decreto u otras Disposiciones, en donde se establece que la implementación de las modificaciones propuestas no genera impacto presupuestal.

Virtud a lo anterior, esta Comisión de dictamen emite su opinión unánime de que es procedente y resulta viable dictaminar en sentido positivo la iniciativa de reforma planteada con apoyo en los argumentos descritos en la parte considerativa.

**Por lo expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Legislativa de la Niñez, Juventud y Familia de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, al tenor siguiente:**

Se reforma el artículo 4 de la Ley de Servicios Integrales para el Desarrollo Infantil de Zacatecas, para quedar como sigue:

**Artículo 4.-** Para los efectos de esta ley, se entenderá por:



I. Desarrollo integral infantil: el derecho que tienen los menores a formarse física, mental, emocional y socialmente en condiciones de igualdad;

...VI. Usuario: Madre trabajadora, Padre trabajador, sean viudos o divorciados, o de aquél que judicialmente se le hubiere confiado la custodia de sus hijos mismo que podrá contratar los servicios de atención y cuidado, que brindan los centros en la materia...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Así lo dictaminaron y firman las diputadas y diputado integrantes de la Comisión Legislativa de la Niñez, Juventud y Familia de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los 8 días del mes de abril de dos mil veintiuno.

**PRESIDENTA**

**DIP. PERLA MARIANA ESPARZA GUZMÁN**

**SECRETARIA**

**SECRETARIO**

**DIP. MÓNICA BORREGO ESTRADA**

**DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS**



